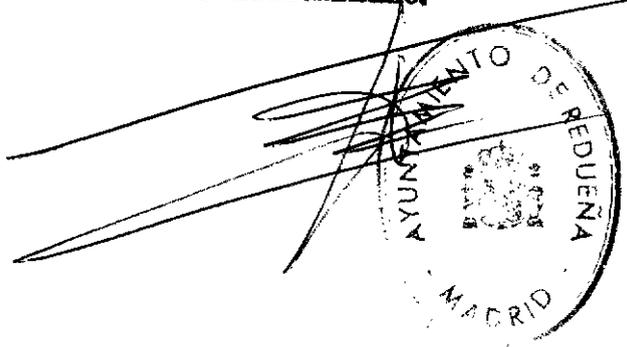


DILIGENCIA: La pongo yo, El Secretario, para hacer constar que el presente expediente de ..... DOCUMENTO SUBSANADO ..... (DOCUMENTO V) contiene ..... ZC ..... felices, sellados y rubricados.

Redactado a ... Concejo de ... de ... de 2004

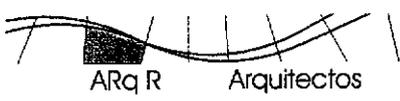
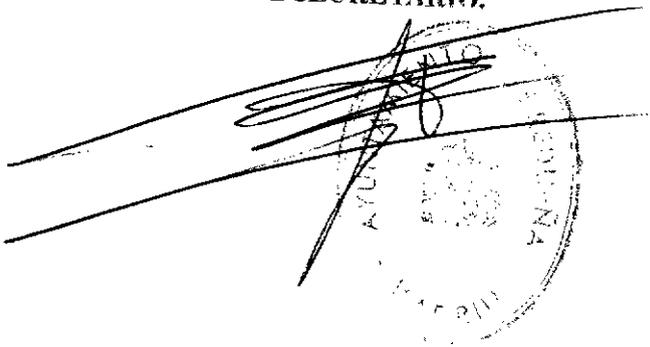
EL SECRETARIO.



DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado ..... por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de ..... de ..... de 2004.

Redactado a ... Concejo de ... de ... de 2004

EL SECRETARIO.



BD

DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE

# REDUEÑA

DOCUMENTO REFUNDIDO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

(DOCUMENTO SUBSANADO)

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO PLENO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 (29-3-04) EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA REVISIÓN DEL VICE DE REVISIÓN JURÍDICO Y NORMATIVA (PDF 2004) (14 de enero)



## CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

VOLUMEN IV



**INDICE DEL DOCUMENTO DE RESIVIÓN DE NORMAS SUBSIDIARIAS**

VOLUMEN I. MEMORIA DE ORDENACIÓN

VOLUMEN II. PLANOS

VOLUMEN III. NORMAS URBANÍSTICAS Y FICHAS URBANÍSTICAS

VOLUMEN IV. CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de COMITAT de F.B.R.E.R.S. de 2004 a las 10 de Febrero de 2004.

EL SECRETARIO.



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-3-04. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEF. EN SERVICIO, REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.º Resolución 14 de 14 de Enero)





**Comunidad de Madrid**  
 Consejería de Medio Ambiente  
 y Ordenación del Territorio  
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INEJECUTADO

EL TÉCNICO INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA JEM DEL REGIMEN DE REGIMEN  
 JURIDICO Y NORMATIVA  
 (P.D.F. Resolución 27/04 de 14 de enero)

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA



3.1.3.- Obras de recuperación.....22

3.2.- OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO.....24

3.3.- OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN.....25

3.4.- OBRAS DE AMPLIACIÓN.....27

3.5.- OBRAS DE DEMOLICIÓN.....28

    3.5.1.-Sobre bienes incluidos en protección individualizada de  
 elementos o parcelas. ....28

    3.5.2. Compromisos de reedificación.....29

3.6.-CUADRO ORIENTATIVO DE TIPOS Y GRADOS DE  
 PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA Y OBRAS PERMITIDAS EN  
 CADA UNO DE ELLOS.....31

4.- NORMAS DE PROTECCIÓN.....32

4.1.- DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES  
 SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....32

4.2.- CONSERVACIÓN ESPECÍFICA DEL PATRIMONIO  
 CATALOGADO.....36

    4.2.1.- Efectos de la catalogación .....36

    4.2.2.- Deber de conservación y de rehabilitación de los  
 bienes catalogados .....37

    4.2.3.-Estado ruinoso de los bienes catalogados.....39

4.3.- INFRACCIONES.....40

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 2004. REDUEÑA, 2004.

RECIBIDA

AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA

2004





**Comunidad de Madrid**  
 Consejería de Medio Ambiente  
 y Ordenación del Territorio  
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

**20 FEB. 2004**

DOCUMENTO INFORMADO  
 EL TECNICO INFORMANTE

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 SUJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
 de día 24-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN  
 JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO  
 (P.D.E. 14 de enero)



**CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS**

**REDUEÑA**

8.- FICHAS DE CATÁLOGO.....61

9.- PLANOS.....62

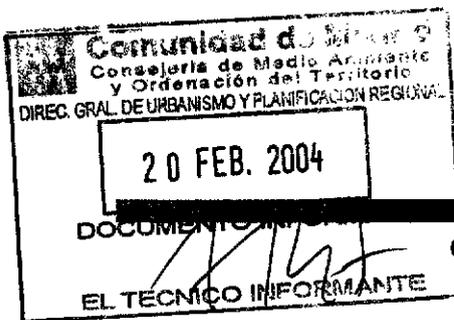
  \_ O-2 Ámbitos de protección.

  \_ O-2A Edificaciones catalogadas.

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 24-3-04 de 14 de marzo de 2004 de 14 de marzo de 2004

EL SECRETARIO,





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

para los bienes catalogados, como se detalla en el capítulo cuarto de este documento.

La aprobación definitiva de este Catálogo implica asimismo, para los bienes en él incluidos, su exclusión total del régimen general de ruinas, a la vez que la declaración de utilidad pública que abre la vía a la expropiación forzosa que eventualmente podría llevarse a cabo en caso de incumplimiento grave de los deberes de conservación que la Ley establece, tal y como se detalla y fundamenta asimismo en el apartado 4, "Normas de Protección", de este documento.

Los bienes inmuebles de cualquier tipo afectados por incoacción o declaración de Bien de Interés de Cultural o de Espacio Natural Protegido se incluyen en este Catálogo exclusivamente a efectos de anotación e identificación, estando sometidos al régimen de normativa y al control y disciplina que en cada caso apliquen los departamentos competentes en las materias respectivas.

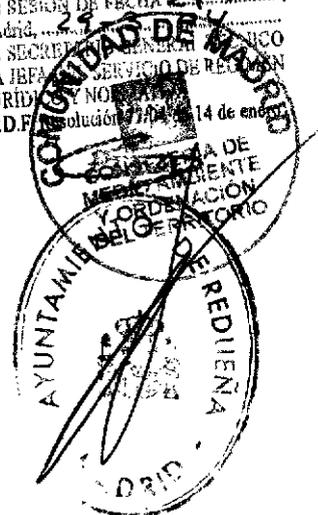
2 TIPOS Y GRADOS DE PROTECCIÓN. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS Y DETERMINACIONES.

Se establecen seis tipos de protección netamente diferenciados, a saber:

- Protección individualizada de elementos.
- Protección individualizada de parcelas.
- Protección de yacimientos arqueológicos

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado .....  
por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de .....  
de FEBRUERO de 2004  
Resolución de .....  
FEBRUERO de 2004  
EL SECRETARIO

EL PRESENTE FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24-2-04 Madrid, 2004  
EL SECRETARIO TECNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE REGULACION JURIDICA Y NOTIFICACION (P.D.F. Resolución 7744/04 de 14 de enero)



Handwritten mark resembling the number 8.



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

La protección de ELEMENTOS se aplica a cada uno de los elementos aislados, espacios urbanos, edificios y agrupaciones de éstos identificados como tales en el presente Catálogo. Se estructura en tres GRADOS de protección jerarquizados, que se denominan INTEGRAL, ESTRUCTURAL Y AMBIENTAL, y que más adelante se describen.

La protección de PARCELAS puede ser complementaria de los elementos afectando a las parcelas de aquellos en cuya catalogación así se puede afectar directamente a las parcelas que individualmente se cataloguen supone la aplicación de ciertas condiciones que protegen los valores de las características de dichas parcelas, que más adelante se especifican, que aplican en dos GRADOS, que se denominan GLOBAL y PARCIAL.

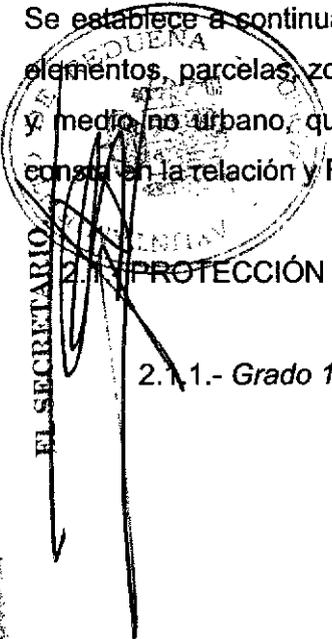
La protección de YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS se aplica a los ámbitos delimitados con este carácter en el Catálogo e implica la imposición de determinadas normas precautorias de procedimiento en las actuaciones sobre esos ámbitos.

Se establece a continuación los distintos Grados de Protección aplicables a los elementos, parcelas, zonas urbanas, visualizaciones, yacimientos arqueológicos y medio no urbano, que de valor que se identifican en este Catálogo según consta en la relación y Fichas que acompañan al mismo.

PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADA DE ELEMENTOS.

2.1.1.- Grado 1º. PROTECCIÓN INTEGRAL.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE REGIMEN JURIDICO Y ADMINISTRATIVO (14 de enero)



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 2004 de fecha 20 FEBRERO de 2004 de Redueña, a las 11:00 horas, se declara de 2004

BD





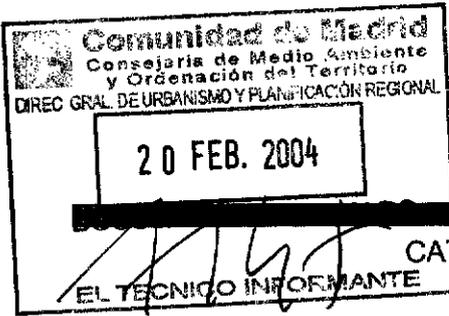












CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
GENÉRICO DE CONCORDADO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
MADRID, 29-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
JURÍDICO DE REGIMEN  
(P.D.F. de enero)



aquéllos que se hubieran degradado, de forma análoga a lo especificado para la protección integral de elementos.

En consecuencia se prohíben expresamente las actuaciones de segregación y las que supongan aumento de volumen o de ocupación, y sobre los cerramientos, elementos auxiliares, mobiliario, arbolado y demás vegetación significativa que contengan se permiten solamente las labores de mantenimiento, consolidación y recuperación con las mismas excepcionalidades y determinaciones complementarias relativas a fijación de elementos extraños que para la citada protección integral de elementos.

2.2.2.- Grado 2º. Protección Parcial. P1 a P10

a) Bienes a los que se aplica

Parcelas que contienen alguno de los valores expresados para el grado anterior.

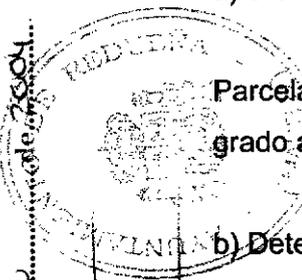
b) Determinaciones

La catalogación de una parcela bajo este grado de protección vendrá acompañada de la indicación la ficha correspondiente con las determinaciones P1 a P10 de las partes o aspectos a que dicha protección debe aplicarse, entre los que pueden encontrarse los siguientes, entre otros:

15

BD

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2004. Madrid, 29 de marzo de 2004. F. B. E. R. O.



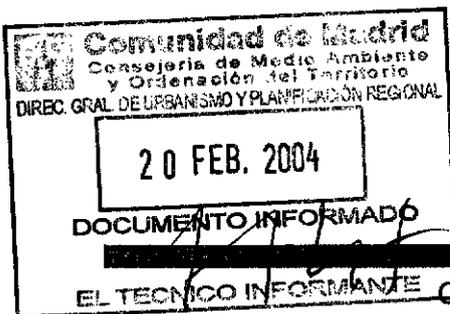
EL SECRETARIO  
*[Signature]*



17







CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

2.3.- PROTECCIÓN DE YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS.

EL PRESENTE DOCUMENTO...  
ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URB...  
EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
... 29-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE REGISTRO  
JURÍDICO Y NORMATIVA  
(P.D.E. Resol. de 14 de agosto)

2.3.1.- Descripción

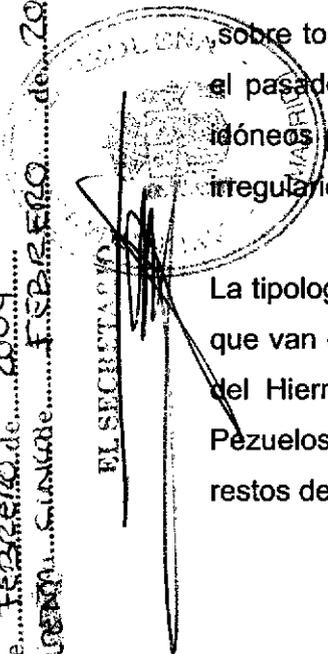
Mediante resolución del 29 de diciembre de 1989 de la Dirección General de Patrimonio cultural de la consejería de Cultura, se acuerda incoar el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor de la zona arqueológica del término municipal de Redueña, Madrid.



La zona declarada como arqueológica comprende una franja de terreno que atraviesa el término municipal de Este a Oeste, limitando, al Sur con la carretera M-1030 Torrelaguna-Redueña, hasta aproximadamente el kilómetro 4.500, tomando posteriormente en dirección Oeste a unos 250 metros al Sur. El eje de esta zona es el arroyo de Santa Lucía, a cuyas márgenes se encuentra el mayor número de yacimientos localizados, bien en llano, bien en altura, y sobre todo, en la margen izquierda. Este arroyo debía presentar en el pasado un curso importante, haciendo de sus márgenes lugares idóneos para los asentamientos. En la actualidad presenta grandes irregularidades de caudal; permaneciendo seco varios meses al año.

La tipología de los yacimientos es variada y abarca niveles culturales que van desde el paleolítico inferior hasta asentamientos de la Edad del Hierro, caso del yacimiento de Santa Lucía o el Alto de los Pezuelos, también de época bajomedieval y cristiana, así como restos de antiguas edificaciones como la ermita de Santa Lucía

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado...  
por Comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de...  
de...  
Redueña...  
F.S.P.R.E.T.O. de 2004



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 ADOPTADO EN SESIÓN DE  
 URBANISMO 2.3.2.- Delimitación  
 EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA LEY 7/2004 DE REGIMEN  
 JURÍDICO DE LAS CIUDADES DE  
 (P.D.F. 7/2004 de 1 de enero)



Los límites geográficos de la zona son: al Norte, el camino del cementerio del municipio, al Sur, con la carretera M-1030 Torrelaguna - Redueña hasta el kilómetro 4,500 y desde aquí a unos 250 metros al Sur de dicha carretera y al Este y al Oeste el límite es el del término municipal.

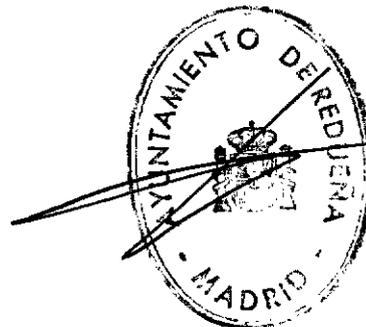
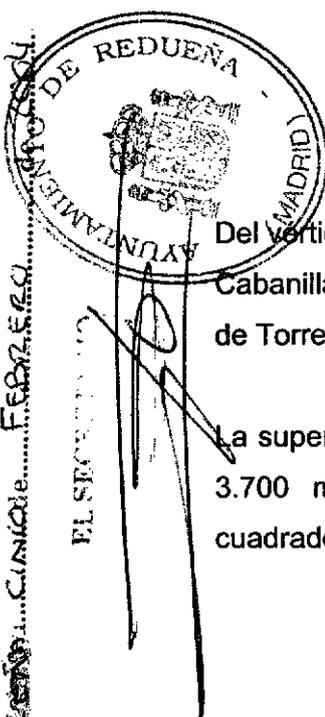
Los límites topográficos son los siguientes:

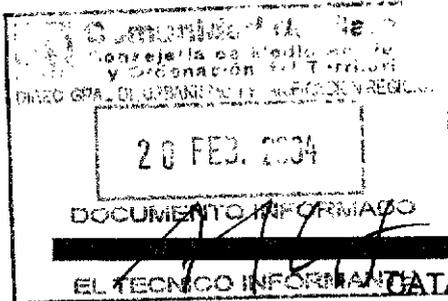
Vértice:	Coordenadas:
1.	- 448.6/4.519.1
2.	- 449.2/4.518.6
3.	- 449.6/4.518.6
4.	- 451.4/4.519.6
5.	- 451.7/4.518.0
6.	- 453.6/4.518.4
7.	- 450.0/4.517.8
8.	- 449.2/4.517.4

Del vértice 1 al 8 el límite es el del término municipal con Venturada y Cabanillas de la Sierra. Del 4 al 5 el límite es el del término municipal de Torrelaguna.

La superficie abarca de Norte a Sur 1.500 metros y de Este a Oeste 3.700 metros, siendo su extensión total de 3.885.000 metros cuadrados.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24 de FEBRERO de 2004. Repetido en Comisión de 29 de FEBRERO de 2004.





REDUEÑA

Se acompaña plano (O-2) del término municipal sobre cartografía oficial designando mediante las coordenadas UTM correspondientes el polígono grafiado sobre el mismo. No obstante, el plano perteneciente a este documento es de carácter informativo correspondiendo a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Cultura la redacción específica de las cartas arqueológicas definitivas que se incorporarán en su momento a este documento para su aplicación a los efectos correspondientes.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ADOPTADO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 EN EL SECTOR GENERAL TÉCNICO DE LA LEGISLACIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y NOTARIAL (P.D.F. Resol. 12/04)



3.- DEFINICIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE OBRAS SOBRE LOS BIENES CATALOGADOS

Sobre los bienes protegidos incluidos en este Catálogo sólo se podrán realizar las obras que a continuación se tipifican dependiendo del Grado de protección que se asigne a cada elemento.

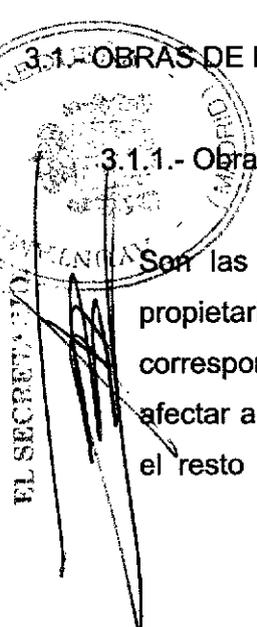
3.1. OBRAS DE RESTAURACIÓN

3.1.1.- Obras de mantenimiento

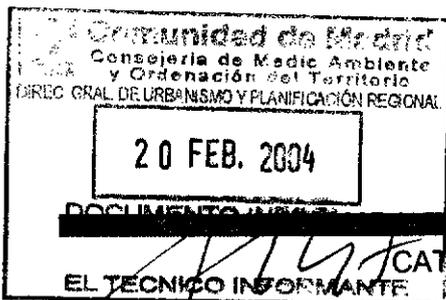
Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios, y su finalidad es la de mantener el edificio o elemento correspondiente en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2004, de 7:00h. de 2004. REPOSICIÓN de 2004.



22



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
ELABORADO Y APROBADO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA 24-2-04  
24-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA LEY DEL SERVICIO DE REGIMEN  
JURIDICO Y NORMATIVA  
(P.D.E. Resolución de 14 de febrero)

composición de huecos, materiales, colores, texturas, usos  
existentes, etc.



agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las  
intervenciones necesarias para el cuidado y afianzamiento de  
cornisas y volados, la limpieza o reparación de canalones y bajantes,  
révocos de fachadas, la pintura, la reparación de cubiertas y el  
saneamiento de conducciones.

Si la obra de mantenimiento hiciera necesaria la utilización de  
técnicas o materiales distintos de los originales que dieran lugar a  
cambios de colores o texturas, la solicitud de licencia vendrá  
acompañada de la documentación complementaria que describa y  
justifique los cambios proyectados y sus efectos sobre el elemento y  
su entorno, y permita la comparación con las soluciones originales.

3.1.2.- Obras de consolidación:

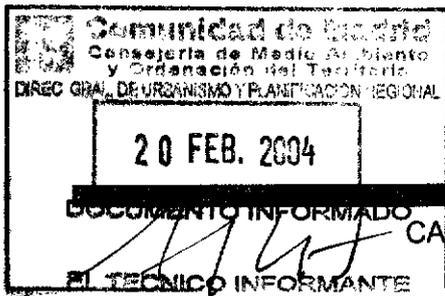
Tienen por objeto, dentro del deber de conservación de los  
propietarios, mantener las condiciones de seguridad, a la vez que las  
de salubridad y ornato, afectando también a la estructura portante,  
pero sin alterar, como en el tipo anterior, características formales ni  
funcionales.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las  
actuaciones citadas en el epígrafe anterior que, además, incluyen  
operaciones puntuales de afianzamiento, refuerzo o sustitución de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este  
documento ha sido aprobado .....  
por sesión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24-2-04  
de 24-3-04  
REDUEÑA, C.A.M. de 2004  
FEBRERO de 2004







REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
CONSIDERADO APROBADO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
A LAS 14:30 HORAS  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA SECCIÓN DE SERVICIO DE RÉGIMEN  
JURÍDICO Y NORMATIVA  
(P.D.F. Revisión: 14 de enero)

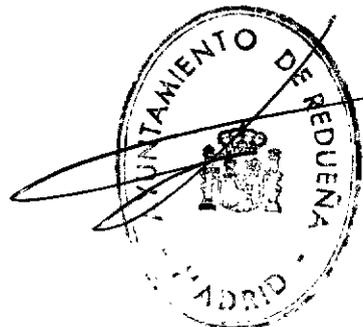
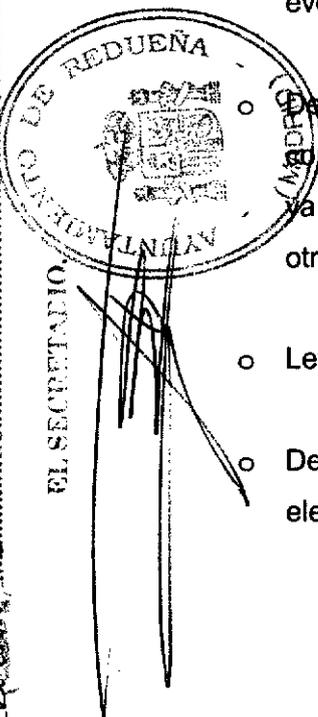


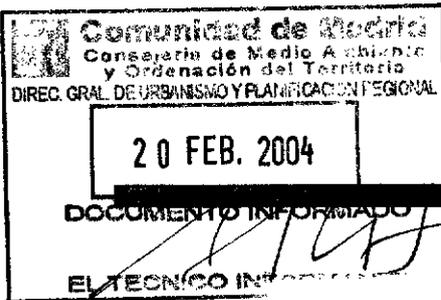
- o Derribos parciales, eliminando así las partes que supongan una evidente degradación de elemento catalogado y un obstáculo para su comprensión histórica
- o Otras actuaciones encaminadas a recuperar las condiciones originales del elemento catalogado.

La solicitud de licencia de obras de este tipo contendrá, además de la documentación requerida para las obras del régimen general, la precisa para cumplimentar los apartados siguientes:

- o Descripción documental del elemento catalogado, circunstancias de su construcción, características originales y evolución.
- o Descripción fotográfica del elemento catalogado en su conjunto y de los parámetros originales que lo caracterizan, ya sean volumétricos, espaciales, estructurales, decorativos u otros, así como de su relación con el entorno.
- o Levantamiento cartográfico completo.
- o Descripción pormenorizada del estado de conservación del elemento catalogado con planos en los que se señalen

PLIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado .....  
por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de .CAJALLO  
de .F.F. G. G. G. G. de .2004  
RECIBIDA A .L. A. S. O. de .F. F. G. G. G. G. de .2004





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE VOTO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
ALDIA 29-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL TÉCNICO DE RÉGIMEN  
JURÍDICO Y ORNAMENTAL  
(P.D.F. Resolución 2704 de 14 de enero)



los puntos, zonas o instalaciones que requieren recuperación, consolidación o mantenimiento.

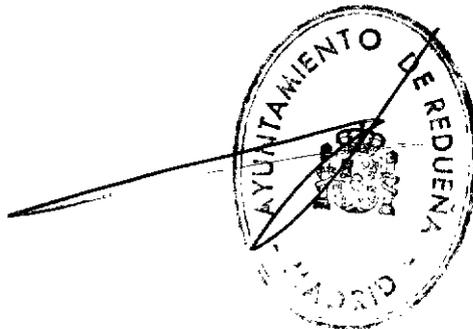
- o Descripción y justificación de las técnicas que se emplearán en las distintas actuaciones, con expresión de las implicaciones estructurales, compositivas, estéticas, formales y funcionales de su aplicación.
- o Detalles de las partes que se restauran (acompañados, cuando sea posible, de detalles del proyecto de restauración que permitan establecer comparación entre la solución existente (o la original) y la proyectada.
- o Descripción de los usos actuales y, de los efectos de la restauración sobre los usuarios, así como de los compromisos establecidos con éstos.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 22 de FEBRERO de 2004. Redueña, Caceres, 22 de FEBRERO de 2004.

3.2. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO

EL SECRETARIO  
*[Handwritten signature]*

Son las necesarias para la adecuación del elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destine, mejorando sus condiciones de habitabilidad y manteniendo en todo caso las condiciones originales en todo lo que afecta a su envolvente exterior, a su configuración general y estructura básica original (elementos estructurantes) y a los demás elementos significativos que lo singularicen o lo caractericen como de una determinada época o tipología.



Comunidad de Madrid  
 Consejería de Medio Ambiente  
 y Ordenación del Territorio  
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO  
 EL TÉCNICO INFORMANTE

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

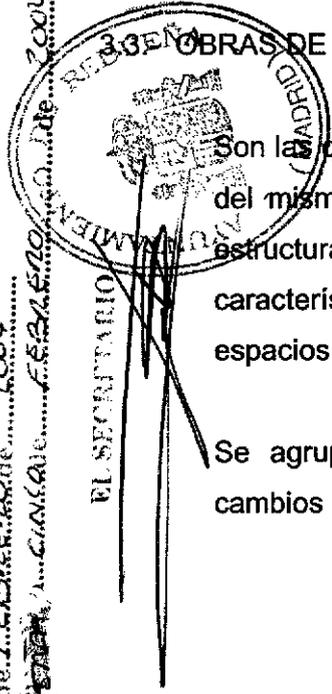
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 ADOPTADO EN SESIÓN DE  
 LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
 29-3-04  
 EL TÉCNICO GENERAL TÉCNICO  
 LA COMISIÓN GENERAL DE RÉGIMEN  
 JURÍDICO (P.D.F. de enero)



Dentro de esta denominación se incluyen, entre otras, actuaciones tales como cambios de distribución interior en las partes no significativas o estructurantes, refuerzos o sustituciones de estructura para soportar mayores cargas, cambios en la decoración de las partes no significativas e incorporación de nuevas instalaciones o modernización de las existentes.

Las solicitudes de licencia de este tipo de obras vendrán acompañadas de la documentación complementaria descrita para las obras de recuperación, y además la descripción y justificación gráfica y escrita de los cambios proyectados en la distribución interior del edificio, con expresión detallada de las partes o elementos que por ser estructurantes o significativas no quedan afectados por dichos cambios.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 24-2-04 de F.E.B.R. de 2004 de F.E.B.R. de 2004 de F.E.B.R. de 2004

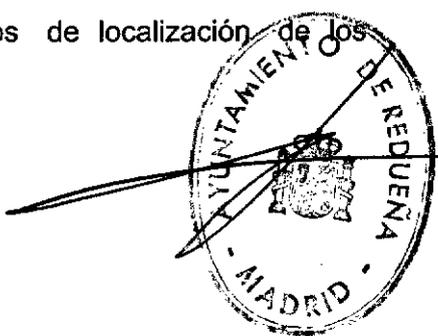


OBRAS DE REESTRUCTURACIÓN

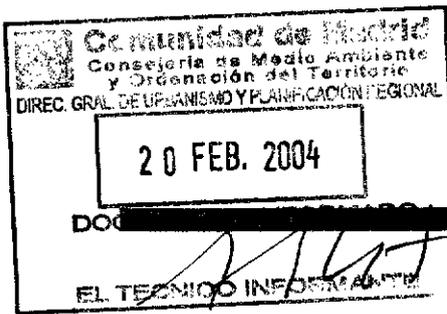
Son las que al objeto de adecuar el elemento catalogado o una parte del mismo a los usos a que se destina afectan a sus elementos estructurante alterando su morfología en lo que no afecte a las características originales de su envolvente exterior visibles desde los espacios públicos, próximos o lejanos.

Se agrupan en este concepto, entre otras actuaciones, las de cambios de distribución interior, cambios de localización de los

BD







CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

3.4.- OBRAS DE AMPLIACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO...  
GOBIERNO AUTÓNOMO DE MADRID  
CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
EN SESIÓN DE PLENO 24-2-04  
29-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE REGISTRO  
JURÍDICO Y FOLIA CLAVE  
(P.D.F. Resolución de 29 de marzo de 2004)

Son las que se realizan para aumentar el volumen construido de edificaciones existentes, ya sea mediante el aumento de ocupación en planta, el incremento del número de plantas, el aumento de altura de las existentes o el aprovechamiento de los espacios bajo cubierta hasta agotar, en su caso, la edificabilidad permitida por las ordenanzas de la zona de que se trate.

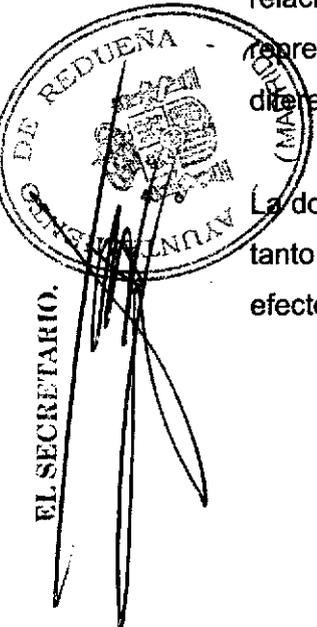


Las obras de ampliación sobre elementos catalogados vendrán precedidas de la aportación de la documentación siguiente:

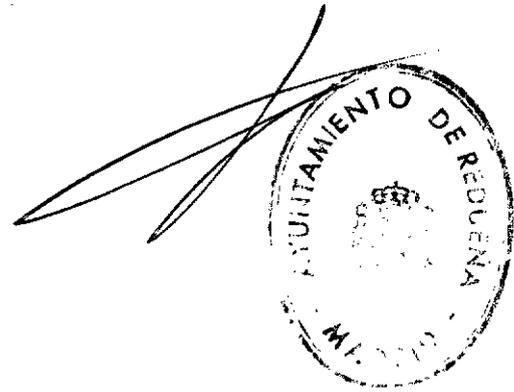
- Levantamiento de planos del elemento catalogado y descripción escrita y fotográfica de su estado actual.
- Descripción escrita y gráfica de la obra de ampliación y de su relación con el elemento existente, incluyendo planos que representen la totalidad de lo existente y lo proyectado diferenciando ambas partes.

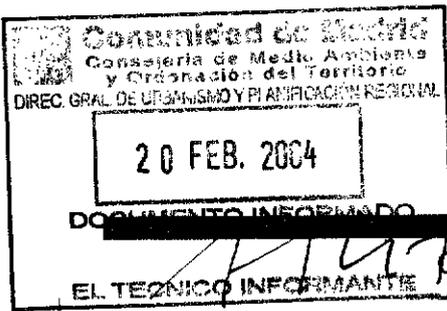
La documentación que describa y valore el entorno significativo tanto próximo como medio lejano del elemento catalogado y los efectos de la ampliación sobre dichos entornos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2004, de F.E.C.A.R.E.A.R. de Redueña, en sesión de 29 de marzo de 2004.



EL SECRETARIO.





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN LA SESIÓN DE 24-2-04. EL TÉCNICO INFORMANTE ES LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE 7/04 de 1 de Enero.



Descripción de los usos actuales, de los efectos de la ampliación sobre los usuarios y de los compromisos contraídos con éstos.

3.5 OBRAS DE DEMOLICIÓN

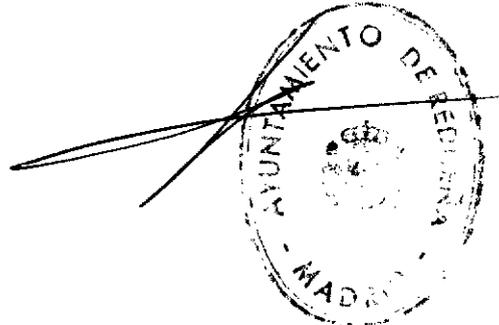
3.5.1.-Sobre bienes incluidos en protección individualizada de elementos o parcelas.

Las actuaciones de demolición sobre elementos con catalogación individualizada responderán a los supuestos siguientes:

- o La demolición se engloba en una obra de recuperación, acondicionamiento o reestructuración, y afecta solamente a aquellas partes del elemento catalogado no consideradas significativas y de obligada conservación por el grado de protección y tipo de obra correspondientes.
- o La demolición proviene del estado ruinoso de partes o de la totalidad del bien catalogado que ha obtenido la declaración legal de ruina económica económica (según la ley de Medidas 9/1995 de 28 de marzo y ley del Suelo, vigente antes de la Aprobación provisional de estas Normas), conjuntamente con la aprobación de un proyecto de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24/2/04 de 2004. REDUEÑA, 24 de FEBRERO de 2004.

EL SECRETARIO



REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA LEY DEL RÉGIMEN DE RÉGIMEN  
 JURÍDICO Y NORMATIVA  
 (P.D.F. Resolución 27/04 de 14 de enero)



recuperación de las partes ruinosas o de rehabilitación global y puesta en uso del inmueble. En tal caso el proyecto de rehabilitación deberá mantener los valores de la envolvente exterior conservando las partes no ruinosas y reproduciendo, reconstruyendo y/o sustituyendo las legalmente demolidas, empleando siempre materiales tradicionales similares en la rehabilitación del inmueble catalogado, cumpliendo los compromisos adquiridos o convenios firmados entre la propiedad y el Ayuntamiento.

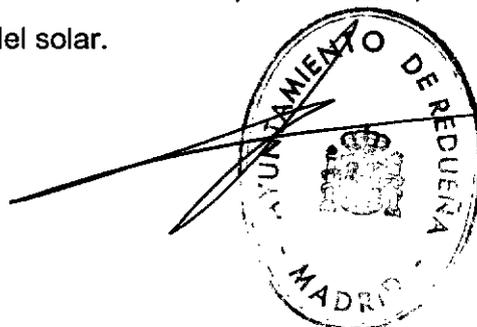
- o La demolición proviene del estado ruinoso del bien catalogado que ha obtenido la declaración de ruina física inminente, en cuyo caso se ajustará a la legislación citada en el punto anterior y a la Disposición Adicional Tercera de la Ley de Medidas de la Comunidad de Madrid 9/1995.

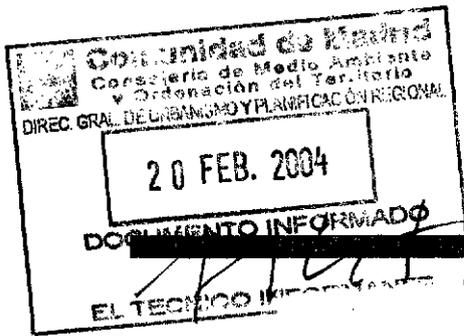
EL LICENCIADO. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 24.2.04 de REDUEÑA de 2004. Repetir en el código de REDUEÑA de 2004.

EL SECRETARIO.

3.5.2. Compromisos de reedificación

Con el fin de minimizar situaciones de impacto negativo derivado de un proceso de demolición legal, total y parcial de cualquier bien incluido en este Catálogo, que no viene seguido, de inmediato, de la acción de reedificación, recuperación, sustitución o acondicionamiento del solar, la concesión de licencia de demolición parcial o total del elemento vendrá siempre precedida de la formalización del compromiso de reedificación, sustitución, recuperación o acondicionamiento del solar.





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

Para ello, el Ayuntamiento requerirá con carácter previo a la concesión de licencia de derribo, la aportación de la documentación

siguiente:

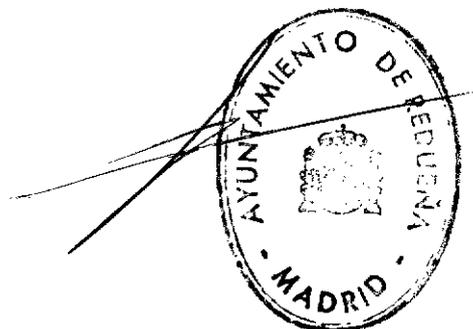
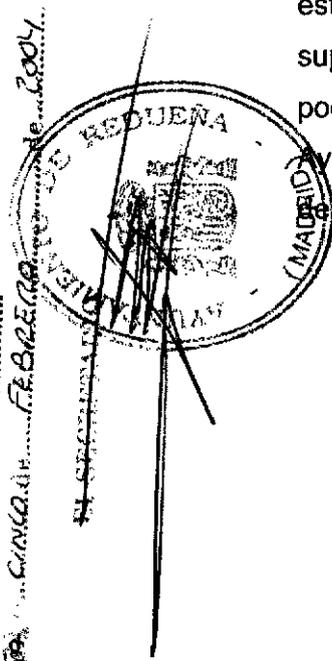
EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
G. APROBADO EN ACUERDO ALBAYANAN  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA 29-2-04  
29-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA LICENCIA DE DERIBO  
URBANO Y CONSERVACION  
(P.D.F. Res. 27/04 de 14 de octubre)



o Proyecto Básico de la edificación que sustituirá a la que se va a demoler, completado con la definición y descripción gráfica y escrita de acabados y detalles constructivos de fachadas y cubiertas que deberá ajustarse a la normativa general de edificación, a la específica de la ordenanza correspondiente a esta área de protección y a las determinaciones de la ficha del Catálogo.

o Compromiso del solicitante de efectuar las acciones de demolición, acondicionamiento o reedificación en el plazo que, siendo acorde con la envergadura de dichas acciones, establezca el Ayuntamiento, que en ningún caso será superior a un año. El cumplimiento de este compromiso podrá asegurarse mediante establecimiento, por parte del Ayuntamiento, de garantías para asegurar el cumplimiento de los mismos en orden a la edificación.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 29-2-2004 de 29-3-2004 de 2004



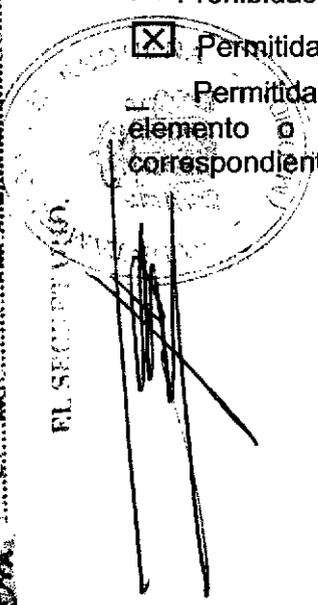
REDUEÑA

3.6.- CUADRO ORIENTATIVO DE TIPOS Y GRADOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALIZADOS Y OBRAS PERMITIDAS EN CADA UNO DE ELLOS.

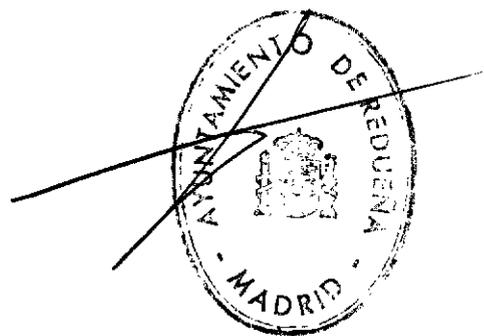
Tipos	Grados de Protección	OBRAS					
		Restauración			Acond.	Reestrc.	Ampliac.
		Mant	Consol	Recup			
Elementos	Integral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Estructural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Ambiental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Parcelas	Global	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Parcial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

- Permitidas con carácter general
  - Permitidas excepcionalmente (Se requiere Informe D.O.A)
  - Prohibidas con carácter general.
- Permitidas parcialmente cuando solamente afecta elemento o parcela no afectada por el grado de correspondiente

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE CUANTO AS ACUERDO APTADO POR LA COMISION DE ORGANISMO EN SESION DE FECHA 29-3-04. EL TECNICO INFORMANTE (P.D. F. 27/04 de enero)



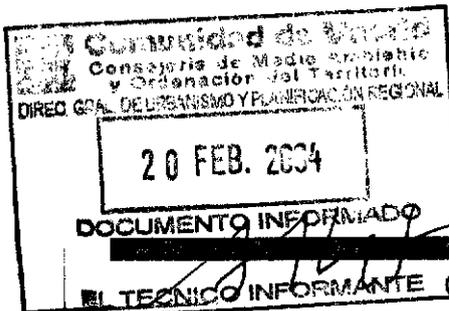
DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 20 de febrero de 2004.











EL TECNICO INFORMANTE CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ADOPTADO POR EL CONSEJO DE URBANISMO Y PLANEACION REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN SU SESION DE FECHA 24-3-2004. EL DISEÑO DEL PLAN GENERAL TECNICO DE LA SEPA DEL REGIMEN JURIDICO Y ADMINISTRATIVO (P.D.F. Resol. 7704 de 14/3/2004)

conservación y de reforma en fachadas o espacios visibles desde la vía pública, sin que estén previamente incluidas en planes de ordenación.



Las obras se ejecutarán con cargo a los propietarios si se contuviere dentro del deber definido en el apartado 1 del artículo 10, o supusieran un aumento del valor para el inmueble y hasta donde éste alcance, y con cargo a los fondos de la Entidad que lo ordene cuando se rebasaren estos límites para obtener mejoras de interés general.

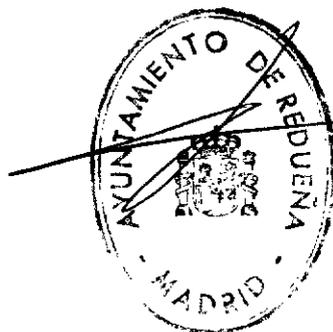
Por último la Ley Medidas de la Comunidad de Madrid (Ley 9/1995, de 28 de marzo) en su Disposición Adicional Tercera determina específicamente medidas para la protección de los bienes inmuebles catalogados:

"Los propietarios de bienes inmuebles que el planeamiento urbanístico sujete a un régimen de protección exigente de su preservación, tendrán, además del deber de conservación, el de rehabilitación. Este último deber rige incluso cuando en dichos bienes inmuebles llegarán a concurrir las causas legales, que, con carácter general, autoricen la declaración de ruina, excluyendo ésta, y, consecuentemente, la demolición y sustitución del inmueble existente, y comprende en su contenido la realización de cuantas obras sean precisas para el pleno restablecimiento de las condiciones indispensables para la dedicación del bien al uso al que esté destinado, con entera independencia de su coste."

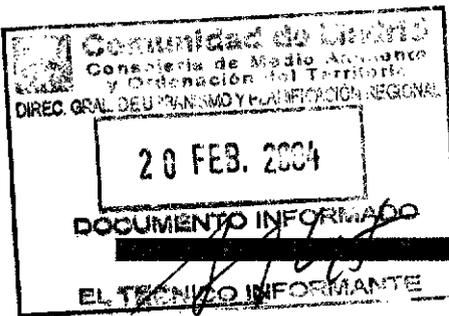
EL SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*

BD



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24.3.2004 de REDUEÑA, A.C.A.N.C.A. de REDUEÑA, de 700V



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO EN SESIÓN DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA EN SU COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA LEY DEL SUELO JURÍDICA Y REGIMEN (P.D.F. Redueña)



La Comunidad de Madrid y los Ayuntamientos deberán disponer de tantos medios estén a su alcance para facilitar a los propietarios el cumplimiento del deber de rehabilitación. Reglamentariamente se establecerán los mecanismos, procedimientos y medidas a tal fin."

CONSERVACIÓN ESPECÍFICA DEL PATRIMONIO CATALOGADO.

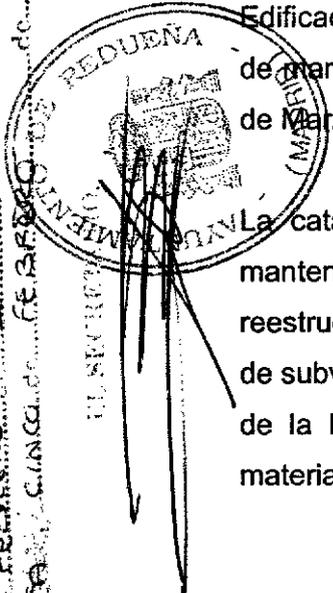
4.2.1.- Efectos de la catalogación.

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de existencia en ellos de determinados valores que la legislación del Suelo ordena proteger, como se indica en el apartado 4.1. anterior.

En base a la existencia de estos valores quedan excluidos del régimen general de renovación urbana del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares (Decreto, 635/1964, de 5 de marzo) y también de la declaración de ruina (Ley 9/1995, de 28 de Marzo, de Medidas de la Comunidad de Madrid).

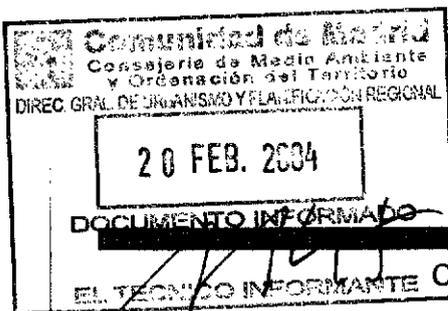
La catalogación implica asimismo la inclusión de las obras de mantenimiento, consolidación, recuperación, acondicionamiento y reestructuración de los bienes aquí identificados en los regímenes de subvenciones, exenciones fiscales y beneficios del artículo 246.3 de la Ley del Suelo y demás normativa vigente relativa a esta materia.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 29.3.04 de FECHA S.O. de 2004. Redueña, a consecuencia de FECHA S.O. de 2004.









CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
CERCA DEL ACTUADO INDICADO  
EN LA OFICINA DE URBANISMO  
EN SEPTIEMBRE DE 2004  
24-2-04  
29-3-04  
EL JEFE DEL SERVICIO GENERAL TÉCNICO  
LA JEFE DEL SERVICIO DE REGÍMEN  
JURÍDICO Y NORMATIVA  
(P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)



Los propietarios de bienes catalogados tienen el deber de conservarlos y rehabilitarlos, incluso cuando dichos bienes se encuentran en un estado que permitiera autorizar la declaración de ruina, quedando excluida ésta y por tanto la demolición.

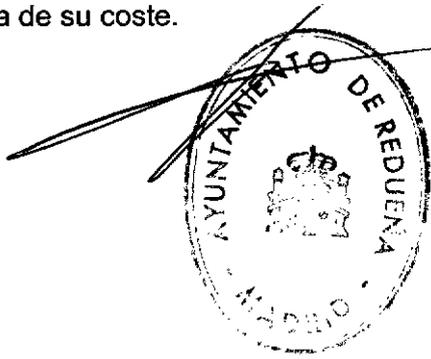
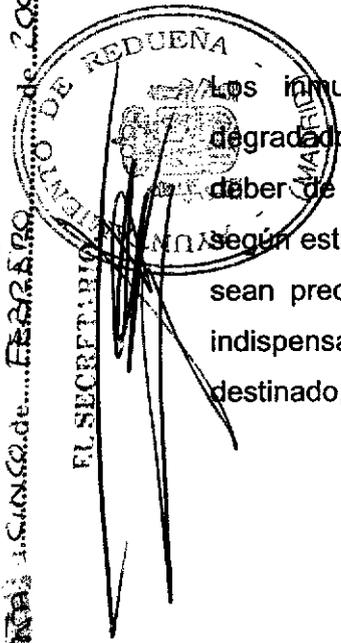
Corresponde a la Administración, en base a la existencia de razones de utilidad pública o interés social, la tutela y la vigilancia para el cumplimiento del deber de conservación y deber de rehabilitación señalados anteriormente.

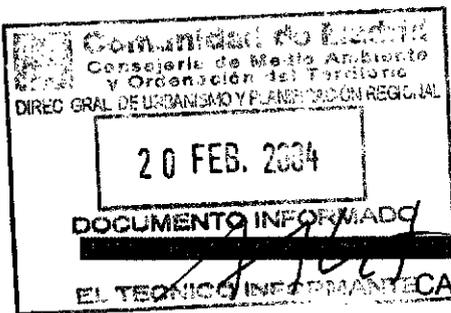
4.2.3.- Estado ruinoso de los bienes catalogados.

No cabe la declaración de ruina para un bien catalogado según establece la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/1995, de 28 de Marzo, de Medidas de la Comunidad de Madrid.

Los inmuebles catalogados que presenten un estado físico degradado no podrán ser objeto de demolición ni de sustitución. El deber de rehabilitación, al que está sujeto un bien catalogado, según esta Disposición, comprende la realización de cuantas obras sean precisas para el pleno restablecimiento de las condiciones indispensables para la dedicación del bien al uso al que esté destinado, con entera independencia de su coste.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 2004 de FEBRERO de 2004 de REDUEÑA, a cargo de FEBRERO de 2004.

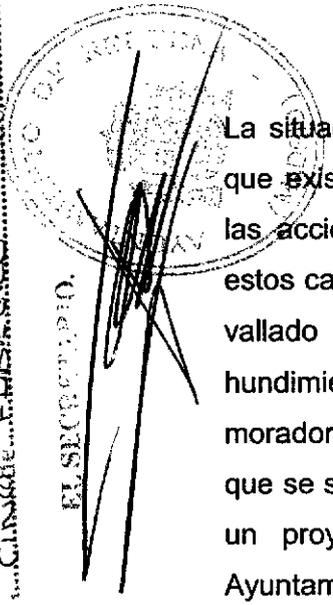




EL TÉCNICO INFORMANTE CÁTALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 20 de febrero de 2004 de Redueña, en Comisión de F.R.B.R.S.R.C. de 2004



La situación de ruina inminente de un elemento catalogado en la que exista peligro inmediato para bienes y personas dará lugar a las acciones municipales de urgencia que la ley determina para estos casos (art. 247.4 de la Ley del Suelo) tales como el desalojo, vallado de áreas que pudieran verse afectadas por posibles hundimientos y otras similares relativas a la seguridad de sus moradores, viandantes y bienes en general, acciones urgentes a las que se sumará, con el mismo carácter de urgencia, la redacción de un proyecto de rehabilitación por los propietarios o por el Ayuntamiento.

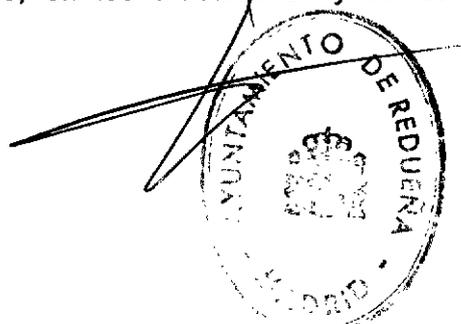
4.3.- INFRACCIONES.

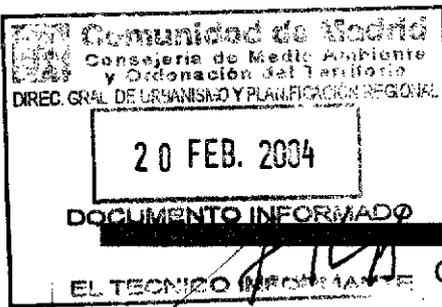
En aplicación del artículo 54.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística y del artículo 40 de la Ley de Medidas de Disciplina Urbanística (Ley 4/1984, de 10 de Febrero), se consideran infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones y omisiones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas por licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contemplado en las Normas de este Catálogo, supongan un atentado a la seguridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la corporación que se mencionen, para los distintos supuestos, en los artículos 264 y 265 de la Ley del Suelo, en los artículos 57 y 58 del

EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNO DE LOS QUE SE ADICIONAN POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 PARA EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA LEY DEL SUELO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO (P.D.F. Resolución 10/04)

BD





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

Reglamento de Disciplina Urbanística y en el 41 de la Ley de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO ACEPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE JUNTA DE 29-3-04. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA SETA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y NOTARIAL (P.D.F. Resol. 17/04 de 17/04)

de aplicación específica a las infracciones que se cometan sobre bienes catalogados toda la legislación relativa a disciplina urbanística y

especialmente:

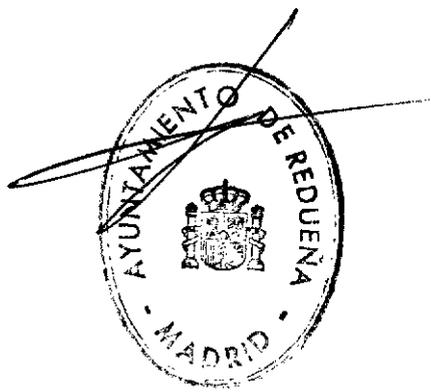
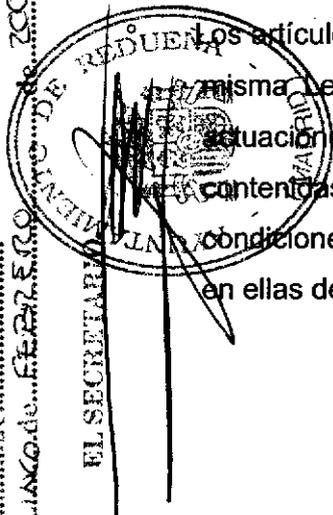


El artículo 55.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el artículo de la Ley de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid para el contenido de la documentación complementaria prescrita en este documento para los distintos tipos de actuaciones.

- Los artículos 30 y 86 del mismo Reglamento y los artículos 22 y 72 de la Ley de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, para la reforma o demolición total o parcial de un inmueble catalogado, ejecutadas sin licencia o sin sujeción a las determinaciones o fuera de los supuestos previstos en este documento.

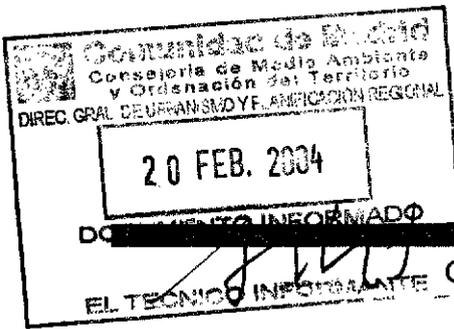
Los artículos 87 y 88 del citado Reglamento y los artículos 73 y 74 de la misma Ley de Medidas de Disciplina Urbanística de la CM para las actuaciones en zonas protegidas que, infringiendo las normas contenidas en sus respectivas ordenanzas específicas relativas a condiciones de volumen, estéticas, etc, alteren los valores ambientales en ellas defendidos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 29.3.04 de 7.00 y de 11.00 de 2004. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO









CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
ELABORADO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
EN EL AÑO DE 2004  
29-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
LA REPARTICIÓN DE REGIMEN  
JURÍDICO Y  
(P.D.F. No. 7704 de Madrid)

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, y con la intervención vinculante del departamento de Patrimonio Arquitectónico allí mencionado.



RECOMENDACIONES SOBRE PATRIMONIO ARBÓREO

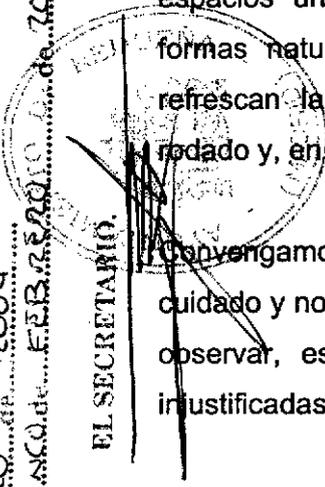
6.1.- INTRODUCCIÓN.

Los árboles son esos seres vivos que nos acompañan desde siempre, a los que, con demasiada frecuencia, apenas dedicamos atención y que sin embargo nos ofrecen toda suerte de regalos, comodidades y beneficios.

En primer lugar forman parte de nuestro patrimonio arquitectónico y urbanístico, como imprescindible complemento plástico y compositivo de la arquitectura de pueblos y ciudades, de sus conjuntos de interés y de sus espacios urbanos singulares; después nos regalan la belleza de sus formas naturales, nos dan sombra cuando la necesitamos, limpian y refrescan la atmósfera contaminada, amortiguan el ruido del tránsito rodado y, en fin, dan cobijo a los pájaros.

Conviengamos pues en que deben contemplarse con especial cariño y cuidado y no ser objeto de maltrato y desprecio, como a menudo se puede observar, especialmente cuando se les somete a podas abusivas e injustificadas.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno pleno, en sesión de 2004 de FEBRERO de 2004 REDUEÑA, a las 10 de FEBRERO de 2004



BD





20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TÉCNICO INCORPORANTE CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

6.2.- ÁRBOLES ORNAMENTALES PARA NUESTROS ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS. BREVE LISTA DE ESPECIES Y CARACTERÍSTICAS

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 29-3-04  
 MADRID, 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA DGA DE REGIMEN URBANO (D.º 7704 de 09 de enero)

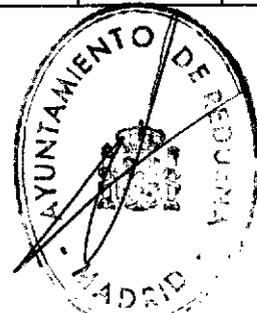
HOJA CADUCA

ESPECIE	NOMBRE VULGAR	PORTE B bajo M mediano A alto	CRECIMIENTO RÁPIDO	MÁXIMA RESISTENCIA A ENFERMEDADES	MÁXIMA RESISTENCIA A LA SEQUÍA	FLORES Y FRUTOS
ACER SP.	ARCES	M	X.(A.PSEU DO-PLATANUS)			
ACER NEGUNDO	ARCE NEGUNDO	B-M	X			
AESCLUS HIPPOCASTANUM	CASTAÑO DE INDIAS	M-A				X
AESCLUS H. CARNEA	CASTAÑO DE INDIAS ROJO	M				X
AILANTHUS ALTISSIMA	AILANTO O ÁRBOL DEL CIELO	M-A	X	X		
CARPINUS SP.	CARPES	M-A		X	X	
CATALPA BIGNONIODES	CATALPA	B-M				X
CELTIS AUSTRALIS	ALMEZ	M-A			X	
CERCIS SILIQUASTRUM	ÁRBOL DEL AMOR	B-M				X
CRATAEGUS MONOGYNA	ESPIÑO ALBAR	B				X
ELEAGNUS ANGUSTIFOLIA	ÁRBOL DEL PARAÍSO	B-M	X	X	X	
GINKGO BILOBA	GINKGO	M-A		X		
GLEDITSCHIA TRIACANTHOS	ACACIA DE TRES ESPINAS	M-A	X	X		
MELIA AZEDARA	CINAMOMO	M	X		X	



AGENCIA- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 26 de FEBRERO de 2004  
 de FEBRERO de 2004  
 de FEBRERO de 2004

EL SECRETARIO



Conselleria de Medi Ambient i Ordenació del Territori  
 20 FEB 2004

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

PLATANUS SP.	PLÁTANOS		A	X(P.OCCIDENTALIS)			
POPULUS SP.	ÁLAMOS CHOPOS	Y	A	X (P.ALBA,P. NIGRA P.PENDULA)	X (P.ALBA)	X (P. TREMULA)	
ROBINIA PSEUDOACACIA	ROBINIA ACACIA FALSA		M-A	X			X
SOPHORA JAPONICA	SÓFORA		M-A	X	X		X
TILIA SP.	TILOS		A				
ULMUS SP.	OLMOS		M-A	X (U.PUMILA)			

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 29-2-04  
 Madrid, 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO ALTERNATIVA  
 14 de enero

HOJA PERSISTENTE

ESPECIE	NOMBRE VULGAR	PORTE B bajo M mediano A alto	CRECIMIENTO RÁPIDO	MÁXIMA RESISTENCIA A ENFERMEDADES	MÁXIMA RESISTENCIA A LA SEQUÍA	FLORES FRUTOS ORNAMENTAL	CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
ARBUS UNEDO	MADROÑO	B		X		X	X
CEDRUS SP.	CEDROS	A	X (C.DEODORA)				
CUPRESUS SEMPERVIRENS	CIPRÉS	M-A	X				
LAURUS NOBILIS	LAUREL	B-M			X		
LIGUSTRUM LUCIDUM	ALIGUSTRE, ALHEÑA	B		X		X	
MAGNOLIA GRANDIFLORA	MAGNOLIO	M-A		X		X	
OLEA EUROPEA	OLIVO	B			X		



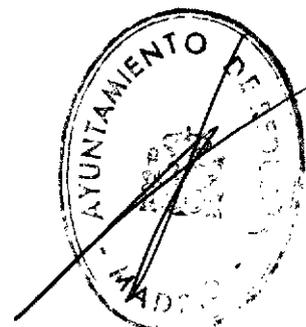
DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado .....  
 por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de CUATRO  
 de FEBRERO de 2004

REVISADO ..... CINCO de FEBRERO de 2004

EL SECRETARIO.



BD



EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA 24-2-04  
24-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA LEY DEL SERVICIO DE REGIMEN  
JURIDICO MUNICIPAL  
(RD 14 de enero)



### 6.3.- LA PLANTACIÓN Y LOS PRIMEROS CUIDADOS

El buen desarrollo y adaptación del árbol a su entorno va a depender en primer lugar de los cuidados de formación en el vivero.

Antes de plantar deben conocerse las propiedades, características y necesidades del árbol para así poder elegir en consecuencia y según nuestras propias necesidades (estructuración del espacio urbano, adorno, cierre, sombra, etc...).

Hay que plantar siempre especies adecuadas al medio y al suelo en que deberán crecer; especial consideración hacia las especies autóctonas o tradicionalmente aclimatadas.

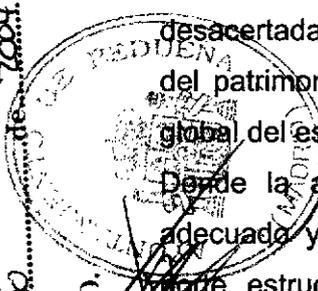
En los cascos antiguos y espacios y entornos de interés arquitectónico han de estudiarse detenidamente las plantaciones y su influencia y repercusión en el paisaje urbano. Nunca se utilizarán especies que por sus características resulten desaconsejadas en cada caso concreto, puedan estorbar o impedir la contemplación del patrimonio edificado de valor, o dificulten la apreciación y el entendimiento global del espacio urbano de interés donde se actúe.

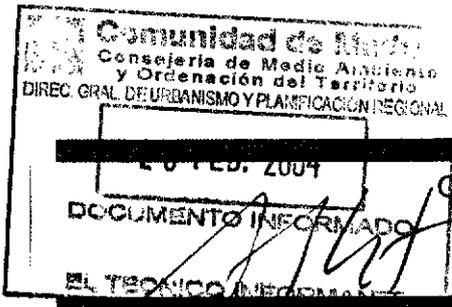
Desde la arquitectura es protagonista, el árbol ha de ser el complemento adecuado y necesario, sin entrar en competencia. Se elegirán especies cuyo porte, estructura, tipo de hoja y demás características, sean las más apropiadas para cada situación; esta elección debe hacerse pues desde el conocimiento y la cultura arquitectónica.

En los proyectos de instalaciones y servicios en la vía pública se considerarán las posibles incidencias y repercusiones en el arbolado, tanto en el existente como en el de posible plantación futura, de tal suerte que no se perjudique el primero o se destruya o hipoteque la segunda posibilidad.



Diligencia para hacer el documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2004. EL SECRETARIO. REDUEÑA





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO...  
OBJETO DE APROBACIÓN...  
POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO...  
EN SESIÓN DE FECHA 29-3-04...  
LA JEFATURA DE SERVICIO...  
JURÍDICO Y NORMALIVA...  
(P.D.F. E. 14 de enero)

La plantación se hará dejando espacio suficiente para el buen desarrollo de cada especie o ejemplar y en alcorques generosos que faciliten las labores posteriores, regulares y sistemáticas, de mantenimiento: riego, aireado de la tierra y abonado.



Es aconsejable plantar árboles que necesiten escasos o nulos cuidados sanitarios.

En el momento de la plantación se deberán efectuar las operaciones necesarios para la buena formación futura del árbol: eliminación de ramas rotas o enfermas o de crecimiento inconveniente. No se acortará la guía central ni se eliminarán las ramas inferiores.

En general y para los árboles jóvenes trasplantados se efectuará la poda mínima imprescindible.

Tras la plantación se evitará en lo posible la colocación de tutores y si al fin fuera necesaria, se procurará que éstos no dañen la corteza y permitan un movimiento ligero al árbol, empleándose únicamente durante el tiempo estrictamente indispensable.

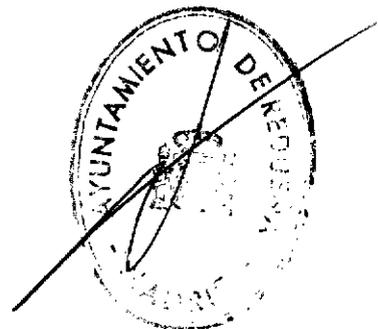
6.4.- EL MANTENIMIENTO

6.4.1.- La gestión del patrimonio arbóreo:

Debe inventariarse con detalle el patrimonio arbóreo del municipio para el establecimiento de un programa de gestión a largo plazo, con previsión de las necesidades financieras.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 29-3-04 de F.B.S.R.C. de 2004. Redueña, a 14 de enero de 2004. E.S.R.R.S.R.A. de T.S.O.A.





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

Un buen inventario de arbolado es el primer paso imprescindible en el conocimiento y aprecio del árbol y la base del Catálogo de protección, que ha de contemplar los ejemplares singulares y las alineaciones y conjuntos de interés, tanto desde el punto de vista botánico como desde su coherencia y aportación al patrimonio arquitectónico municipal.

Se asegurarán los cuidados precisos y continuados que hagan posible el mantenimiento del árbol en las mejores condiciones durante su periodo vital, evitando con ello las reposiciones antes de tiempo.

Se coordinarán adecuadamente los servicios municipales entre sí y con los organismos y empresas actuantes, para el proyecto, instalación o mantenimiento de las redes, aéreas o subterráneas, de servicios. A este respecto ha de tenerse en cuenta que el árbol debe prevalecer siempre y ser privilegiado en espacios urbanos y entornos arquitectónicos de interés para el patrimonio común. En estos lugares, además, las actuaciones sobre el arbolado deberán ser supervisadas por los servicios correspondientes de arquitectura.

6.4.2 - Mantenimiento corriente preventivo:

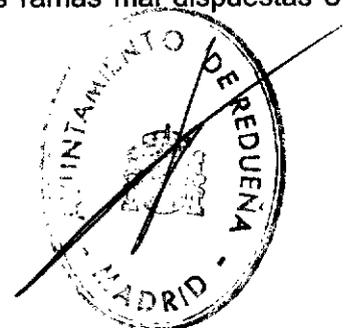
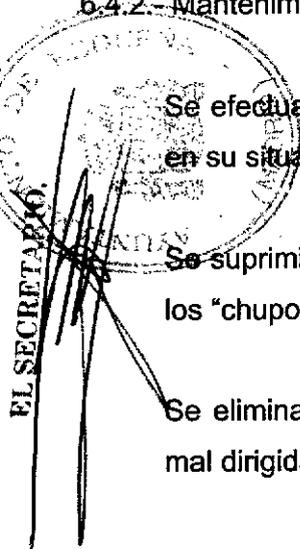
Se efectuarán riegos y abonados según necesidades de cada especie, en su situación concreta y conforme a su edad.

Se suprimirán todas las ramas muertas o rotas y los tocones, así como los "chupones" o renuevos.

Se eliminarán, en el momento adecuado, las ramas mal dispuestas o mal dirigidas que puedan estorbar.

50

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por el Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2004, en el Ayuntamiento de Redueña, a las 10:00 horas de la mañana, se acuerda: F.R.R. de 2004



Ha de tenerse en cuenta que la altura de inserción de las ramas en el tronco no varía con el crecimiento del árbol, por lo que, si es necesario eliminar ramas para no obstaculizar pasos de personas o vehículos, debe hacerse cuando aquéllas sean aún de escaso grosor y su corte no produzca una herida difícil de cicatrizar.

Se establecerá el tratamiento sanitario preciso, teniendo en cuenta siempre las necesidades y problemas de cada especie y las condiciones de su medio y entorno: suelo, clima, agresiones externas ... con actuaciones de corrección de estas últimas, si fuera necesario.

En el caso de modificaciones importantes en el entorno del árbol, se estudiarán soluciones paliativas de los posibles impactos negativos, a fin de asegurar condiciones aceptables para su desarrollo y salud, evitando así futuras actuaciones drásticas.

En cualquier caso se evitará la poda siempre que sea posible.

EL SECRETARIO.

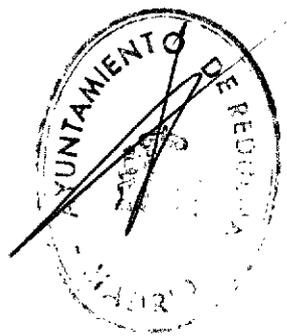
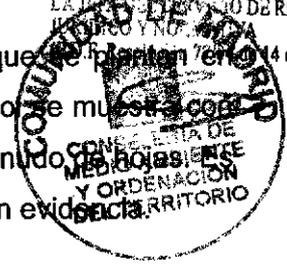
6.5.- LA PODA

En las especies de hoja caduca, la inmensa mayoría de las que se plantan en nuestras ciudades, el valor y el interés de la arquitectura del árbol se muestra con toda su fuerza durante el periodo anual en que éste aparece desnudo aquí donde el buen o mal trato que se le ha dispensado queda en evidencia.

Las podas irracionales y antinaturales producen mutilaciones, descompensaciones estructurales, heridas y todo tipo de consecuencias indeseables, con la pérdida del valor arquitectónico del árbol y la descomposición estética y la degradación de la escena urbana.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 20 de FEBRERO de 2004. REDUEÑA, a 14 de FEBRERO de 2004.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
DIFUNDO DE ANTECEDENTE  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA 29-3-04  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA INGENIERIA DE REGIMEN  
URBANO Y NO...



Comunidad de Madrid  
 Consejería de Medio Ambiente  
 y Ordenación del Territorio  
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACION REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

EL TECNICO INFORMANTE

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

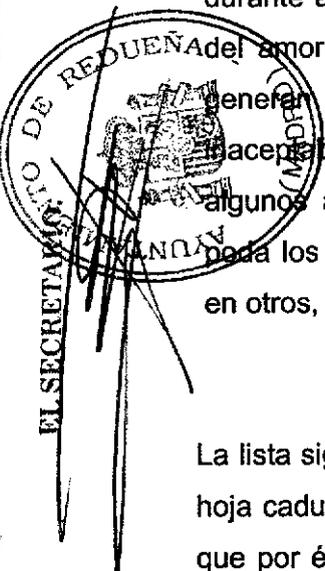
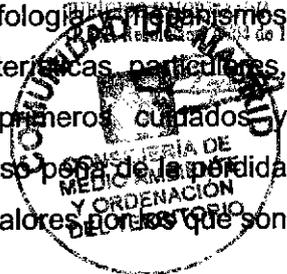
6.5.1.- Los árboles que no se deben podar.

Por muy diversas causas y motivos, por su morfología, sus hábitos biológicos, forma de crecimiento y otras características particulares, determinadas especies de árboles, tras los primeros cuidados y trabajos de formación, no deben podarse nunca, so pena de la pérdida de salud, vigor y belleza y en suma de todos los valores por los que son apreciados.

En algunas de estas especies, la poda, según su intensidad, genera pudriciones graves (nogal, castaño de indias...) y, en algunos casos, tan rápidas e imparables que pueden llevar en poco tiempo a la muerte del árbol (álamo blanco). En otros casos se contradice gravemente la forma y modo de crecimiento natural (castaño de indias); se impide durante años la floración, el árbol se "desorienta" (árbol del amor); se desfigura durante mucho tiempo (ficus, eucaliptos); se generan brotaciones tan intensas como incontroladas, estéticamente inaceptables y de difícil reconducción (falsas acacias, moreras) y en fin algunos árboles tienen escasa capacidad de rebrotar, por lo que la poda los amputa de forma casi definitiva, (cinamomo, prunos) o bien, en otros, esta capacidad es prácticamente nula (muchas coníferas).

La lista siguiente incluye aquellas especies de árboles ornamentales de hoja caduca, comúnmente utilizadas en nuestras plantaciones urbanas, que por éstas y otras razones, según muy diversos autores, no deben podarse.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24-2-04  
 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JUNA DEL SERVIDO DE REGIMEN



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 20.02.04 de REDUEÑA, a las 10.00 de la mañana de 2004.

BD



Comunidad de Madrid  
 Consejería de Medio Ambiente  
 y Ordenación del Territorio  
 DIREC. GRAL. DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL

20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO

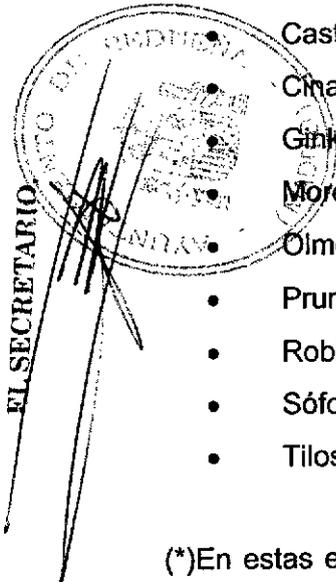
EL TÉCNICO/INFORMANTE

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

- Acacia de tres espinas o "falsa acacia" (*Gleditsia triacanthos*) (\*)
- Ailanto o Árbol del cielo (*Ailanthus altissima*)
- Álamo blanco (*Populus alba*) y otros álamos o chopos (*Populus* sp.)
- Almez (*Celtis australis*)
- Árbol del Amor (*Cercis Siliquastrum*)
- Arces (*Acer* sp.) (\*)
- Carpes (*Carpinus* sp.) (\*)
- Castaño (*Castanea sativa*)
- Castaños de indias (*Aesculus hippocastanum* y sp)
- Chiamomo (*Melia azedarach*)
- Ginkgo (*Ginkgo biloba*)
- Morera (*Morus alba*)
- Olmos (*Ulmus* sp.)
- Prunos (*Prunus* sp.)
- Robinia o "falsa acacia?" (*Robinia pseudoacacia*)
- Sófora o "falsa acacia?" (*Sophora japonica*)
- Tilos (*Tilia* sp.) (\*)

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 OBJETO DE ACEPTACIÓN ADOPTADA  
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 29-2-04  
 Madrid, 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA I.D.F.A. DEL SERVICIO DE REGIMEN  
 JURÍDICO Y NOTARIAL  
 (P.D.F. Responsable de la materia)

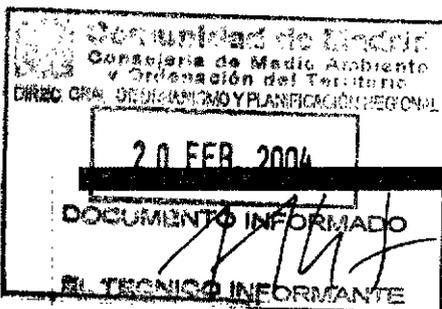


DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado .....  
 por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de .....  
 de 2004 de 2004  
 REDUEÑA, a las ..... de ..... de 2004.

(\*)En estas especies concretas algún especialista admite la posibilidad de realizar poda "arquitecturizada" o ligera.

Las coníferas (abetos, cedros, cipreses, piceas, pinos, tejos, tuyas..), árboles de hoja perenne en su inmensa mayoría (hay excepciones, como el ginkgo o el alerce) no deben podarse, aunque algunas, cipreses y tejos, admiten su cultivo para formación de setos o figuras de jardinería.





CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO... OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04... 29-3-04... EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA SEPA... (Resolución 77/04 de enero)

6.5.2.- Las podas que siempre deben evitarse.

Algunas especies soportan la poda, lo que no significa en modo alguno que en la inmensa mayoría de los casos, que esta práctica sea beneficiosa para el árbol o éste saque de ella algún beneficio.



Se oye decir a veces que la poda "rejuvenece y hace bien al árbol", sin embargo esto no es cierto en ningún caso, aunque puede parecerlo a causa de que el mecanismo de supervivencia del árbol le obliga a rebrotar con fuerza; por el contrario tras esta explosión el árbol queda debilitado y expuesto a todo tipo de ataques y enfermedades.

Por lo mismo, en otras ocasiones se aduce la necesidad de podar para que el árbol dé más sombra; también este aparente beneficio no es más que eso, aparente. Las mejores sombras, las más agradables, las proporcionan los árboles altos, dejados crecer a su libre albedrío, con sus muchas, sucesivas y bien dispuestas capas de ramas y hojas que refrescan y acondicionan naturalmente el aire.



Hay que recordar también que al podar y reducir la dimensión de un árbol se reduce asimismo su crecimiento vegetativo, en la misma medida la fotosíntesis y la depuración del aire y en suma el bienestar climático.

Nunca deben hacerse podas contrarias a las necesidades biológicas o ambientales del árbol.

Una poda drástica (desmoche, descabezado, terciado) es extremadamente perjudicial para el árbol.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 20 de FEBRERO de 2004. REDUEÑA, a 20 de FEBRERO de 2004.



20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMADO  
EL TECNICO INFORMANTE

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO es  
OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
POR LA COMISION DE URBANISMO  
EN SESION DE FECHA 24-2-04  
Madrid, 24-2-04  
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO  
LA JEFA DEL SERVICIO DE BOTANICA  
JURIDICO Y NORMATIVA  
(P.D.F. Resolución 7704 de 14 de enero)



Los motivos que justifican la poda de un árbol ornamental pasados los primeros compases de su vida y formación, giran básicamente con torno a la necesidad de corregir crecimientos inadecuados a su entorno, por dimensión, forma o dirección (en la mayoría de los casos esto no sería necesario si la especie plantada hubiera sido la idónea) y al cuidado de la salud del árbol, en el tratamiento de heridas o enfermedades. En último lugar y de forma excepcional la justificación se encuentra en planteamientos de jardinería, decorativos, y siempre sobre especies muy concretas que la soportan.

En cualquier caso la poda se hará de modo que no afecte a la autoprotección natural del árbol, teniendo en cuenta que, a veces, aquélla es la causa de transmisión de enfermedades de árbol a árbol y siempre de la pudrición de la madera.

Deben seguirse pues unas normas estrictas que resumimos en los siguientes puntos:

- La poda nunca pondrá en peligro la resistencia estructural propia de cada especie y respetará asimismo su forma y posibilidades de crecimiento.
- Se favorecerá siempre el crecimiento de las ramas sanas y mejor dispuestas para la formación equilibrada del árbol.
- Las ramas que hay que suprimir serán las que crecen inadecuadamente, estorban o están malformadas.

DELEGACION. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24 de FEBRERO de 2004. Reduena, Ayuntamiento de REDUEÑA de 2004.

EL SECRETARIO.



CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUI  
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 29-3-04  
 Madrid, 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN  
 JURÍDICO Y LEGISLACIÓN  
 (Resolución 7760/04 de 14 de enero)



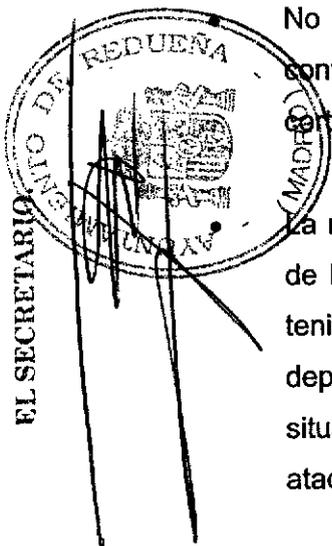
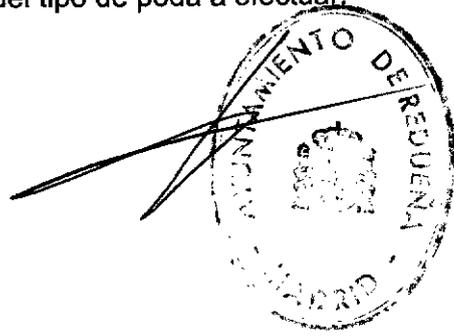
- Desde el momento de plantar el árbol se ha de tener en cuenta, para ir realizando la poda de formación, si el árbol ha de dejar libre el paso de personas o vehículos.
- Los cortes, supresiones y aclareos de ramas se realizarán siempre conforme a las técnicas de la buena poda, esto es, no dejando nunca muñones, respetando el cuello de la rama y localizándose siempre donde permitan el mejor crecimiento posterior.
- Se tendrá en cuenta que las heridas producidas por la poda cicatrizan mejor cuanto más reducidas sean y donde la savia llega con más fuerza.
- En el caso de poda de ejemplares con enfermedades que pueden transmitirse a otros árboles deberán desinfectar las herramientas tras los trabajos, entre árbol y árbol.

No hay acuerdo entre los especialistas sobre la necesidad o conveniencia de aplicación de productos protectores para los cortes de poda.

La mayoría de autores está de acuerdo en que la poda ligera de los árboles puede efectuarse en cualquier época del año, teniendo cada una de ellas sus ventajas e inconvenientes, dependiendo la elección de las exigencias de las especies, de situaciones concretas de los ejemplares, de la resistencia a ataques y enfermedades y del tipo de poda a efectuar.

D I L I G E N C I A.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de CUATRO de FEBRERO de 2004. REDUEÑA. CANTON de REDUEÑA de 2004.

EL SECRETARIO





20 FEB. 2004

DOCUMENTO INFORMATIVO CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

EL TECNICO INFORMATIVO

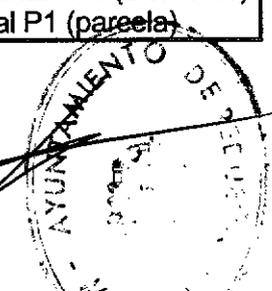
REDUEÑA

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE  
 OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISION DE URBANISMO  
 EN SESION DE FECHA 26-2-04  
 Madrid, 28-3-04

LA ISPA DEL SERVICIO DE REGIMEN  
 JURIDICO Y NORMATIVA  
 (RD 1004 de 14 de enero)

7.- LISTADO DE CATALOGO DE BIENES PROTEGIDOS

Nº fic ha	Denominación	Localización	Tipo de Protección
01	Iglesia parroquial de San Pedro Advíncula	C/ de la Iglesia, s/n	Integral (elemento) Global (parcela)
02	Cementerio y Ermita de Nuestra Señora de las Viñas	Cruce del Camino del Berrueco con vía pecuaria	Integral (elemento) Parcial P1 (parcela) Parcial P9 (parcela)
03	Manantiales-Fuente-Abrevadero	Camino del Berrueco	Integral (elemento) Parcial P1 (parcela)
04	Ayuntamiento	Pl/ de la Constitución, nº1	Ambiental A2 (elemento)
05	Casa del Cura	Pl/ de la Constitución, nº2	Ambiental A2 (elemento) Parcial P4 (parcela)
06	Consultorio Local	C/La Palma, nº13	Ambiental A2 (elemento)
07	Casa de la Cultura	C/ Mayor, nº3	Ambiental A3 (elemento) Parcial P2 (parcela)
08	Conjunto de casa y cuadras	C/La Palma esquina c/Carretas	Ambiental A2 (elemento) Parcial P1 (parcela)
09	Conjunto de viviendas	C/Las Heras, nº6, 8, 10, 12	Ambiental A1 (elemento)
10	Dintel del siglo XVII	C/ Mayor, nº40, 42	Integral (elemento)
11	Potro de Herrar	C/Las Heras	Integral (elemento)
12	Ermita de Ntra. Sra. De las Viñas	En cementerio	Integral (elemento) Parcial P1 (parcela)
13	Cruz de piedra	En cementerio	Integral (elemento) Parcial P1 (parcela)
14	Cruz de piedra	En Iglesia	Integral (elemento) Parcial P1 (parcela)
15	Cruz de piedra	C/Mayor	Integral (elemento) Parcial P1 (parcela)
16	Fuente de piedra	C/Mayor, nº2	Integral (elemento) Parcial P1 (parcela)
17	Ruinas con cueva	C/Mayor, nº59	Ambiental A3 (elemento) Parcial P1 (parcela)
18	Casa del Guarda del Canal Y-II	Finca del Canal Y-II	Ambiental A1 (elemento) Parcial P1 (parcela)
19	Casa del Guarda del Canal Y-II	Finca del Canal Y-II	Ambiental A1 (elemento) Parcial P1 (parcela)
20	Dintel siglo XIX	C/La Palma cerca de Pl/ de la Constitución	Ambiental A1 (elemento) Parcial P1 (parcela)



DILENTE PARA hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 26 de FEBRERO de 2004 de 18 de marzo de 2004

EL SECRETARIO.

BD

62

20 FEB. 2004

CATÁLOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

DOCUMENTO INFORMADO

REDUEÑA

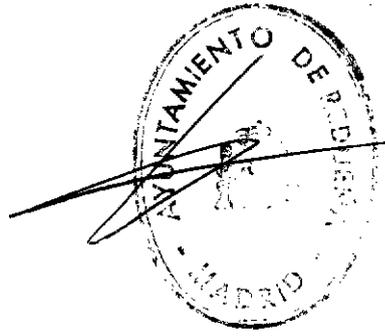
8.- FICHAS DE CATÁLOGO

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 24-7-04 de REDUEÑA de 2004 a CONSEJO de REDUEÑA.



EL SECRETARIO.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-7-04 Madrid 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.E. Resolución 7704 de 14 de enero)



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMEGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

IGLESIA

01

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

C/ DE LA IGLESIA, S/N

**DESCRIPCIÓN**

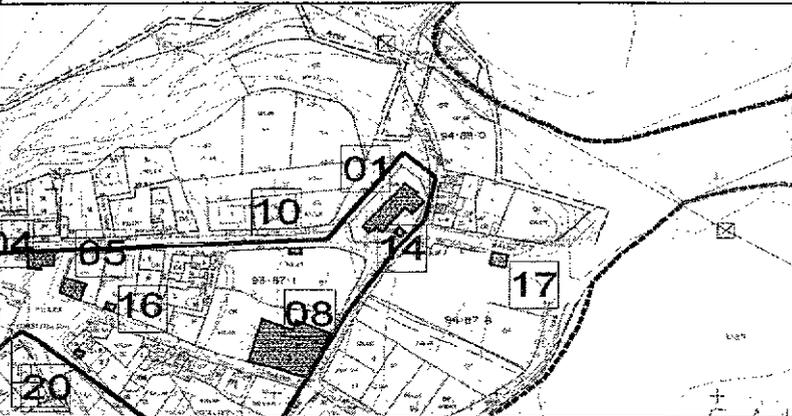
Iglesia parroquial de San Pedro, Advíncula, S. XVI, con atrio cercado por murete de piedra con remate de bolas. Crucero en el atrio de la iglesia. Trama Histórica del casco.

**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-7-89 MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 1741/89. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resol. de 7701 de 14 de enero)

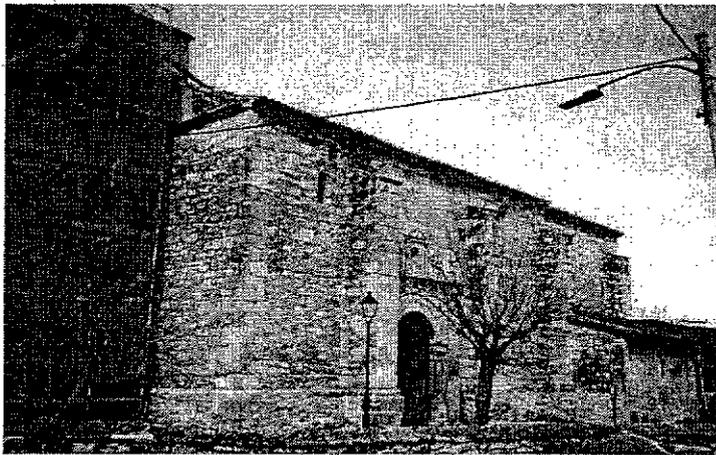
**LOCALIZACIÓN**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

GLOBAL	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input checked="" type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

En las obras de urbanización a realizar ( muros de contención, tratamientos superficiales, etc.) se tendrán en cuenta el carácter de la edificación a la que sirven de basamento utilizando soluciones técnicas compatibles con la imagen de la misma ( relación armónica de materiales con los existentes). Se protegerá íntegramente el muro o cerca del cerramiento de parcela y sus elementos constitutivos tales como pilastras, bolas, elementos de remate, etc

Se procede en este Plan General a la propuesta ante la Dirección General de Patrimonio Histórico de la declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia parroquial de San Pedro Advíncula, tal como consta en el anexo de protección.

El Consejo de Gobierno Pleno, en sesión de 24 de Julio de 1989.

EL SECRETARIO



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

CEMENTERIO Y ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS VIÑAS

02

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

CRUCE DEL CAMINO DEL BERRUEDO CON VIA PECUARIA

**DESCRIPCIÓN**

Cementerio con cruceño del S. XV con la columna empotrada en el muro y Ermita de Nuestra Señora de las Viñas. Conjunto delimitado por cerramiento de la misma época.

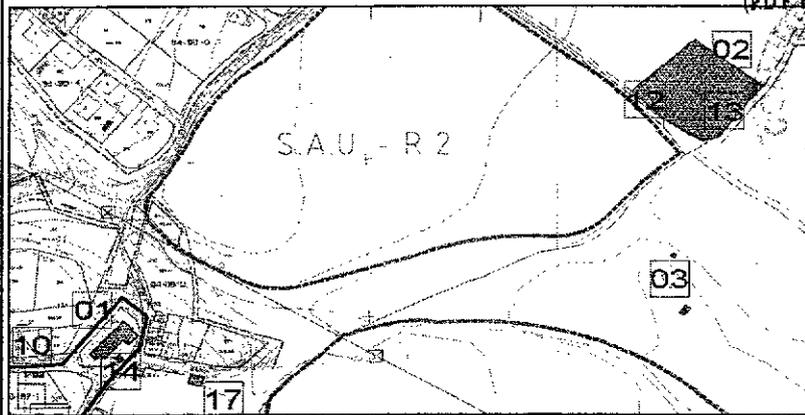
20 FEB. 2004

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24-2-04  
 29-3-04  
 MUDIA, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (R.D.E. Resolución 7704 de 31 de enero)

**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

**LOCALIZACIÓN**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

	G	
PARCIAL grado_1	P-1	
	P-2	
	P-3	
PARCIAL grado_4	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
PARCIAL grado_9	P-9	
	P-10	

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO  PARCELA   
 INCOADO  DECLARADO

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO  PARCELA   
 INCOADO  DECLARADO

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

En las obras de urbanización a realizar ( muros de contención, tratamientos superficiales, etc.) se tendrán en cuenta el carácter del cementerio utilizando soluciones técnicas compatibles con la imagen de la misma ( relación armónica de materiales con los existentes). Se protegerá íntegramente el muro o cerca del cerramiento de parcela y sus elementos constitutivos tales como pilastras, bolas, elementos de remate, etc.

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por la Comisión de Gobierno/Plano, en sesión de 24 de febrero de 2004, en sesión de 29 de marzo de 2004.  
 EL SECRETARIO

# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL	Nº del NOMENGLATOR
<b>REDUEÑA</b>	<b>121</b>

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	Nº CATÁLOGO	Nº. PARCELA CATASTRAL
<b>MANANTIALES-FUENTE-ABREVEDERO</b>	<b>03</b>	

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

**CAMINO DEL BERRUECO**

**DESCRIPCIÓN**

Manantial-fuente-abrevadero, en piedra. Entorno natural de abrevadero y cerramiento tradicionales propios.

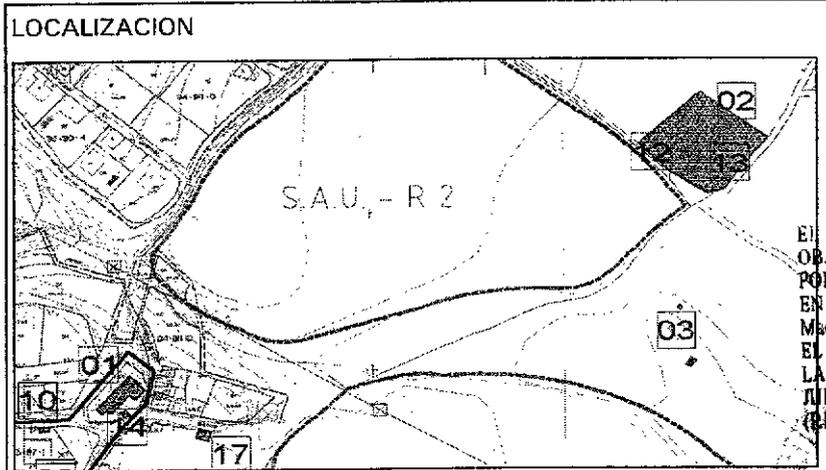
26 FEB. 2004

DOCUMENTO AUTENTICADO

EL TÉCNICO...

**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

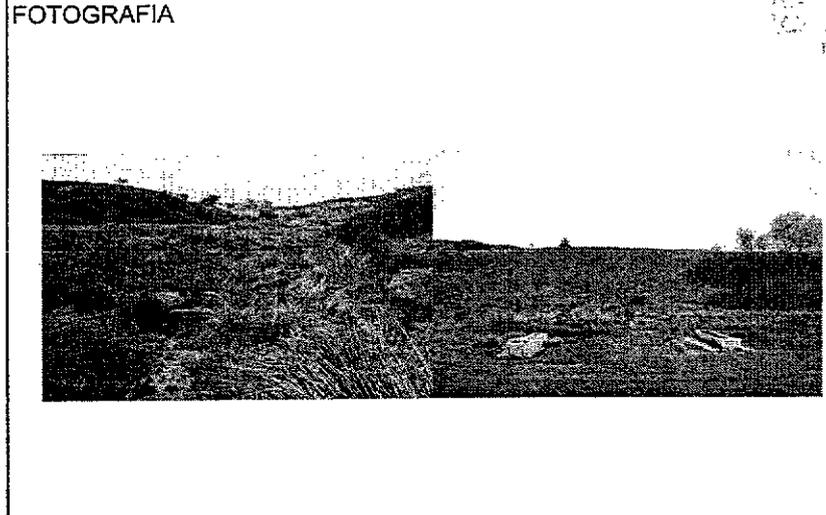
INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-3-04 Madrid, 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (R.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado ..... por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de ..... de .....

EL SECRETARIO.

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: AYUNTAMIENTO DE REDUEÑA]*

# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

AYUNTAMIENTO

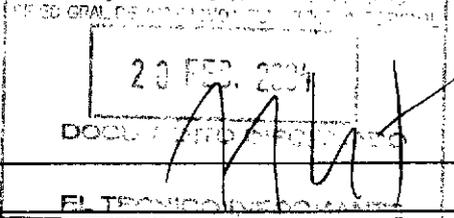
04

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 1

**DESCRIPCIÓN**

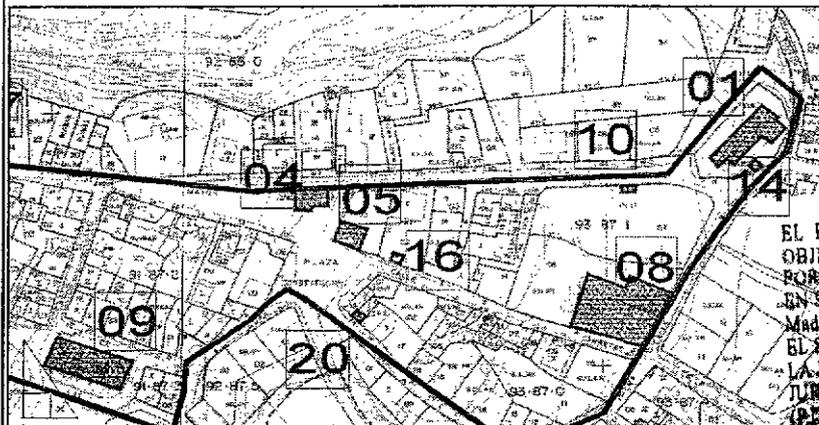
Actuaciones de posguerra, años 40-50, para equipamientos y servicios



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

AMBIENTAL grado_2	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

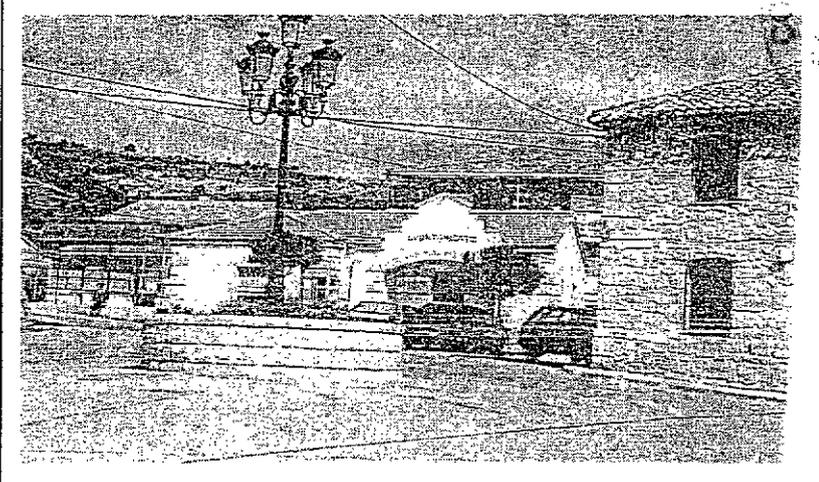
**LOCALIZACIÓN**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-7-04 Madrid, 24-7-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (P.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
P-10		

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

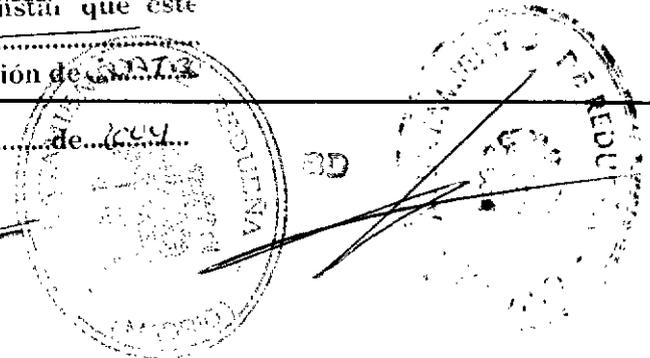
**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Se tratará en todo momento que los elementos y materiales estén de acuerdo con las soluciones tradicionales, especialmente en carpinterías. En las instalaciones y tendidos exteriores, se realizarán intentando atenuar mediante agrupación de canalizaciones y tratamiento que los mimeticen con la fachada.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de 20/7/04

Redueña, a 20 de Julio de 2004

EL SECRETARIO.



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

CASA DEL CURA

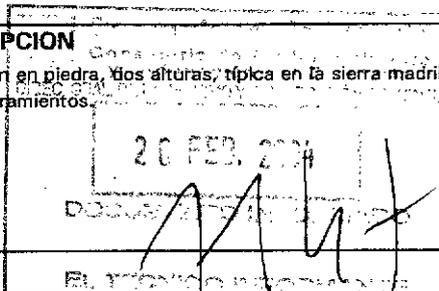
05

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 2

**DESCRIPCIÓN**

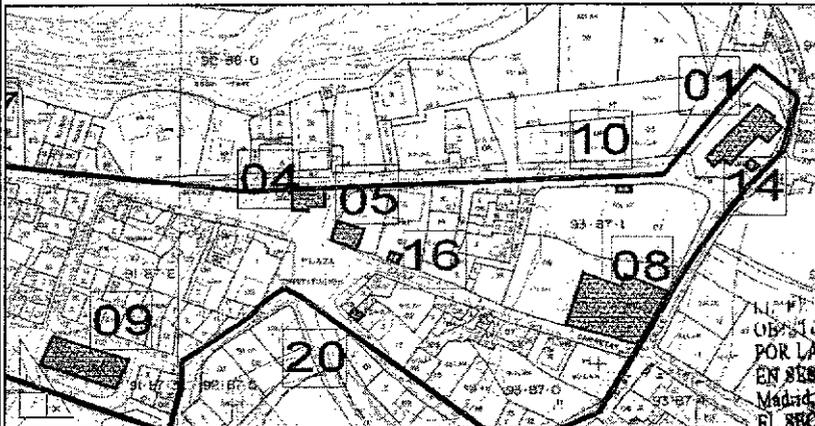
Edificación en piedra, dos alturas, típica en la sierra madrileña. Protección de la parcela y de los cerramientos.



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

AMBIENTAL grado_2	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

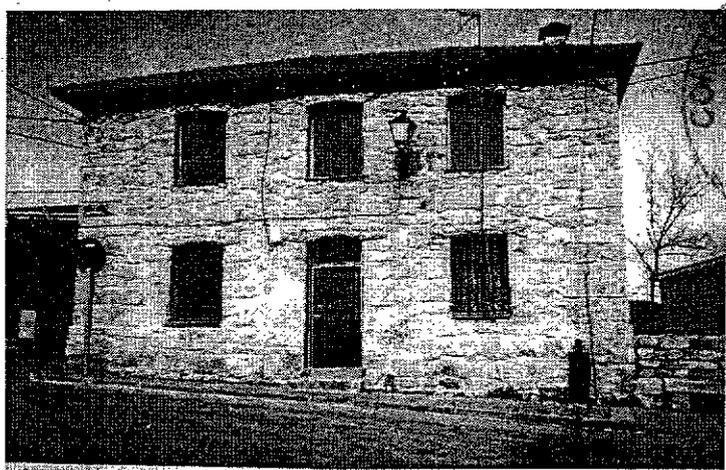
**LOCALIZACIÓN**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_4	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

**FOTOGRAFIA**



ESTE DOCUMENTO FUE  
 DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04  
 EN SESIÓN DE FECHA 29-3-04  
 Madrid  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN  
 JURÍDICO Y NORMATIVA  
 (R.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)

**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Se tratará en todo momento que los elementos y materiales estén de acuerdo con las soluciones tradicionales, especialmente en carpinterías. En las instalaciones y tendidos exteriores, se realizarán intentando atenuar mediante agrupación de canalizaciones y tratamiento que los mimeticen con la fachada.

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que este

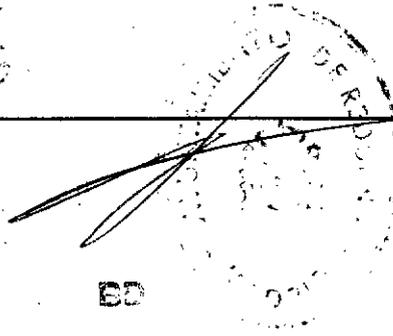
documento ha sido aprobado .....

por sesión de gobierno/Pleno, en sesión de ...

de ... de ... de ...

Redueña, a ... de ... de ...

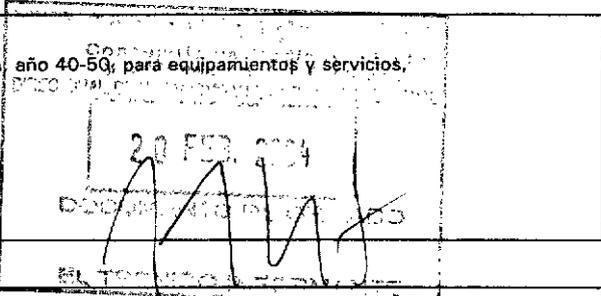
*[Handwritten signatures and notes]*



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

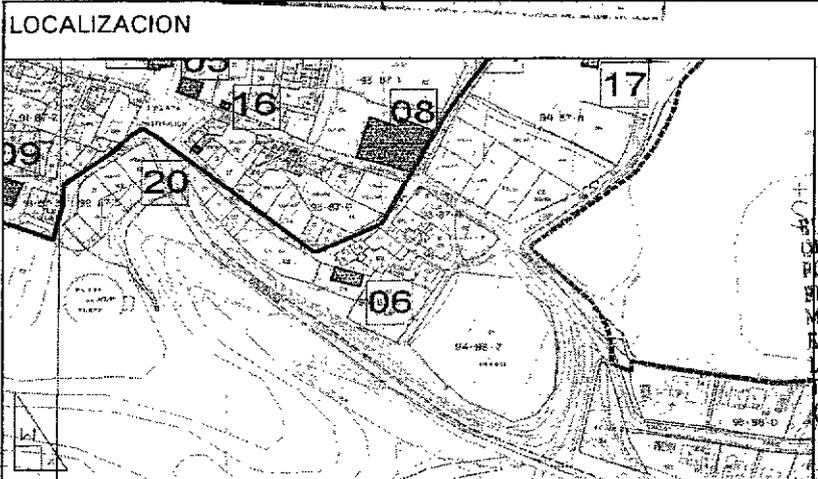
TÉRMINO MUNICIPAL		Nº del NOMENGLATOR
REDUEÑA		121
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	Nº CATÁLOGO	Nº. PARCELA CATASTRAL
CONSULTORIO LOCAL	06	
CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.		
C/ LA PALMA, Nº13		

**DESCRIPCIÓN**  
Actuación de posguerra, año 40-50, para equipamientos y servicios.



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

AMBIENTAL grado 2	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
A <sub>4</sub>		



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

EL PRESENTE DOCUMENTO POR CONVENIO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 24-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA I.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
P-10		



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

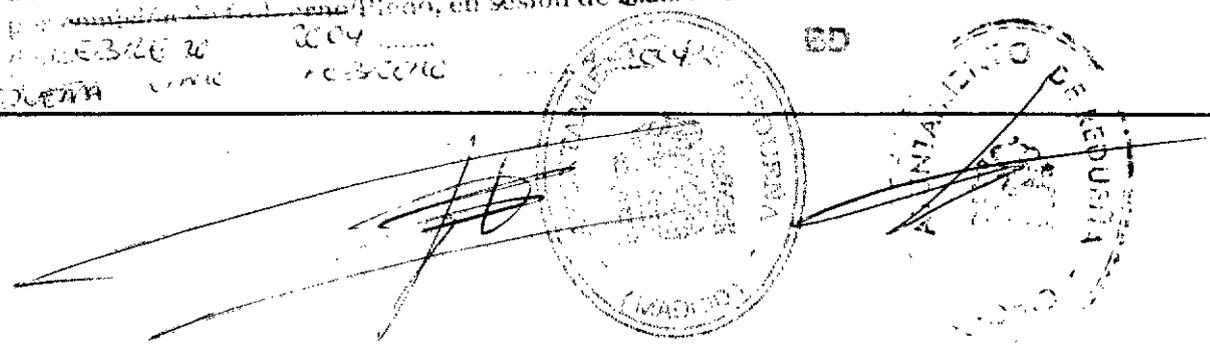
ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado .....  
 en sesión de 2004  
 REDUEÑA



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

CASA DE LA CULTURA

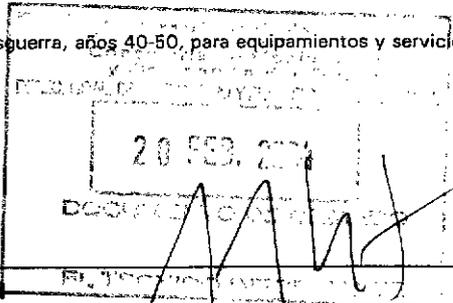
07

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

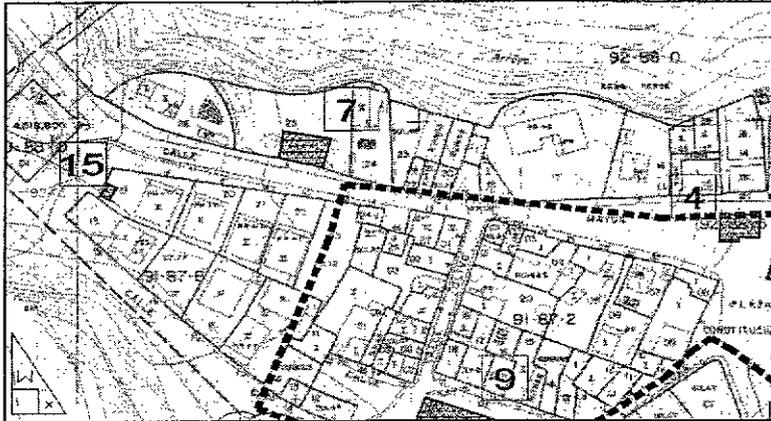
C/ MAYOR, Nº 3

**DESCRIPCION**

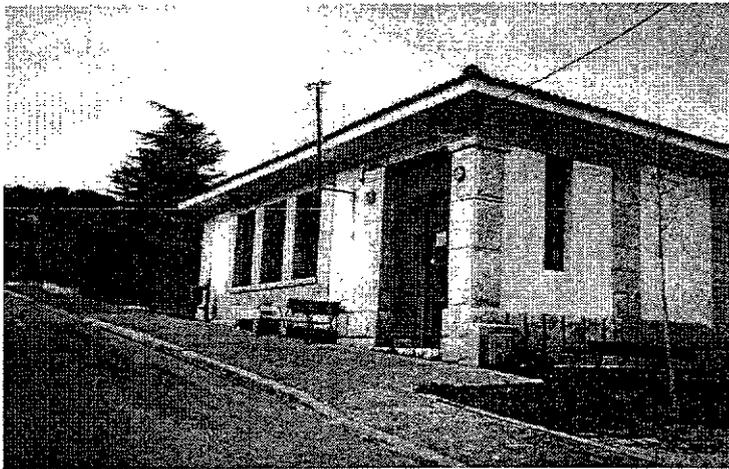
Actuaciones de posguerra, años 40-50, para equipamientos y servicios. Protección de la parcela



**LOCALIZACION**



**FOTOGRAFIA**



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

AMBIENTAL grado_3	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
A <sub>4</sub>		

**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_2	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
P-10		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 26-2-84 Madrid, 29-3-84 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)

*[Signature]*

**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

\*Protección de parcela

\*Intrucción para la ampliación

Se permite ampliación en altura conservando las características tipológicas y compositivas generales.

DECLARACIÓN. Para hacer constar que este

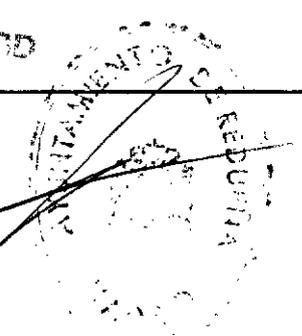
documento es un símil aprobado

por el Ayuntamiento de Redueña, en sesión de

del Ayuntamiento de Redueña

de 1984

EL SECRETARIO





# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMEGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

CONJUNTO DE VIVIENDAS

09

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

C/ LAS HERAS, Nº 6,8,10,12

**DESCRIPCIÓN**

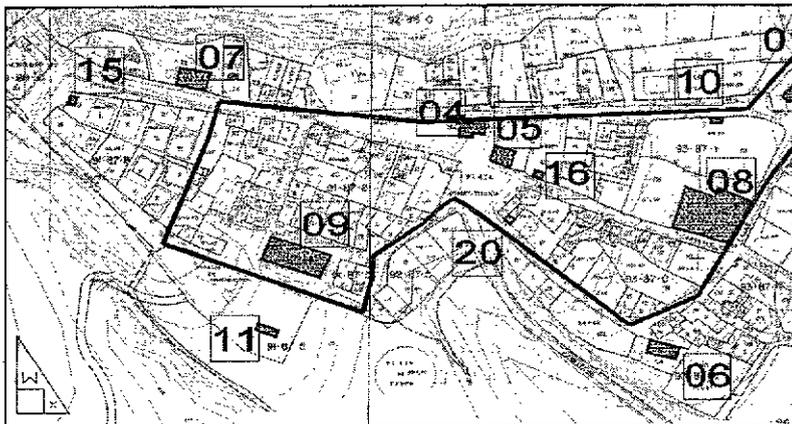
Edificación en piedra, formando un conjunto en manzana, característico del núcleo urbano. Protección de las parcelas y cerramientos

20 FEB 2004  
DOCUMENTO Nº 1234

**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

AMBIENTAL grado_1	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

**LOCALIZACIÓN**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24-2-04 Madrid 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (P.D.E. Resolución 7704 de 14 de enero)	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
P-10		

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Se tratará en todo momento que los elementos y materiales estén de acuerdo con las soluciones tradicionales, especialmente en carpinterías. En las instalaciones y tendidos exteriores, se realizarán intentando atenuar mediante agrupación de canalizaciones y tratamiento que los mimeticen con la fachada.

Este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 14/11/04 de 14 de noviembre de 2004.

120-2004 de 14 de noviembre de 2004

EL SECRETARIO

*[Handwritten signatures and official stamps]*

# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

DINTEL DEL SIGLO XVII

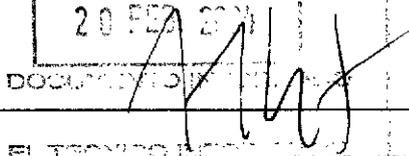
10

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

C/ MAYOR, Nº 40,42

**DESCRIPCIÓN**

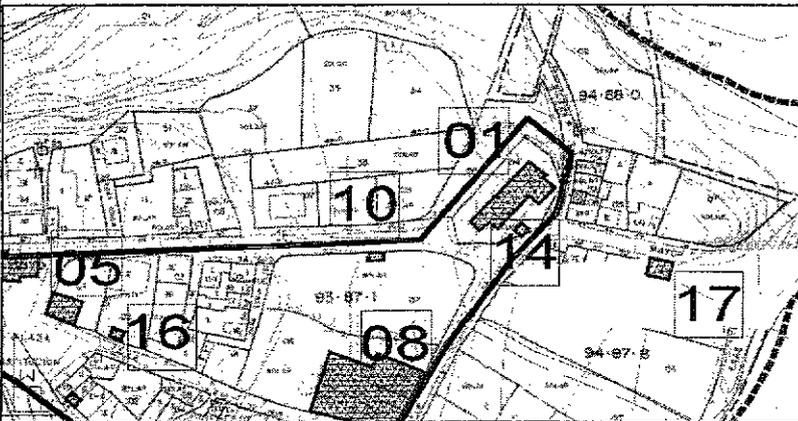
Dintel en piedra caliza de una sola pieza e inscripción. Protección de cerramiento en el que se integra.



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

**LOCALIZACIÓN**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 26-2-2014 Madrid, 24-3-2014 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO  PARCELA

INCOADO  DECLARADO

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO  PARCELA

INCOADO  DECLARADO

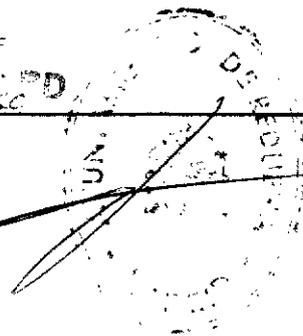
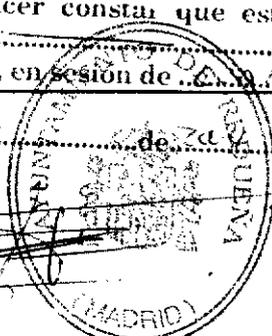
**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Se admite la integración del elemento en las obras de urbanización o edificación siempre que éstas respeten el carácter individual del mismo. Además del dintel, se protegerá íntegramente el muro de sillería y el hueco de la puerta así como la albardilla de coronación.

INTELIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de ...

... de ... de ... de ...

EL SECRETARIO.



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

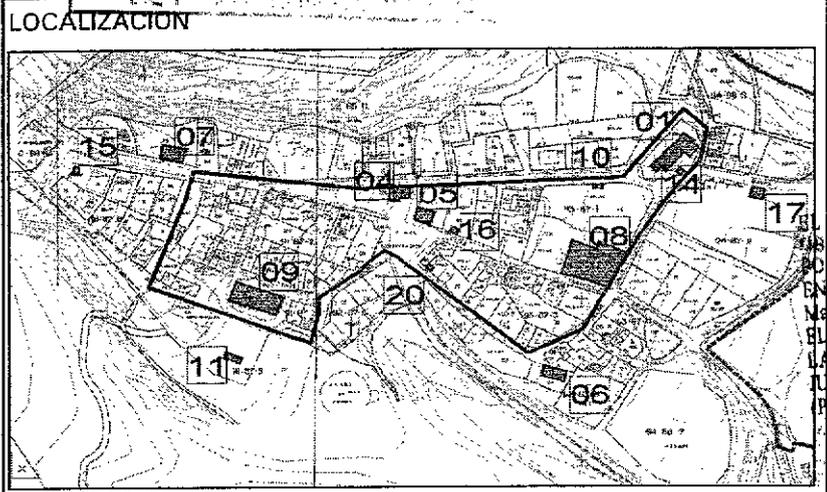
TÉRMINO MUNICIPAL		Nº del NOMENGLATOR
REDUEÑA		121
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	Nº CATÁLOGO	Nº. PARCELA CATASTRAL
POTRO DE HERRAR	11	
CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.		
C/ LAS HERAS		

**DESCRIPCIÓN**  
 Construcción mediante postes de piedra y herrajes para inmovilizar al ganado. Protección de urbanización circundante

20 FEB. 2004  
 DOCUMENTO

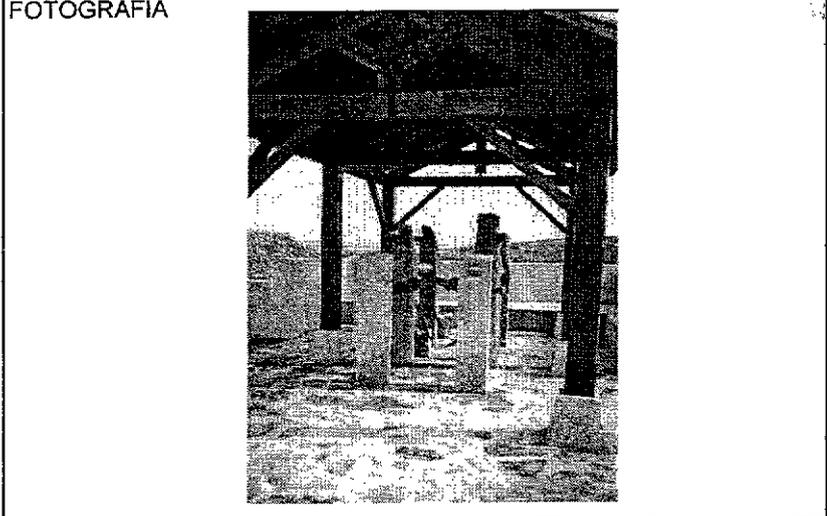
**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Medid. 28-2-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (I.D.E. Resolución 77/04 de 14 de enero)	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
P-10		



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Elemento tradicional vinculado a la antigua técnica ganadera actualmente en desuso pero constituye una herencia de las antiguas formas de vida de la sierra y que se constituye en un hito urbano de alta calidad ambiental.

Se encuentra integrado en un espacio público cualificado como parque urbano.

Para hacer constar que este documento ha sido aprobado por resolución de Gobierno/Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2004.

EL SECRETARIO

# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

ERMITA DE NTRA. SRA. DE LAS VIÑAS

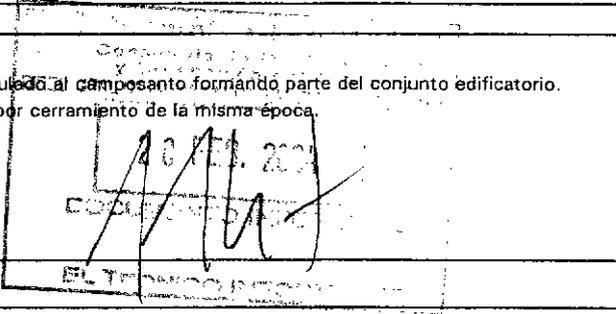
12

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

EN CEMENTERIO

**DESCRIPCION**

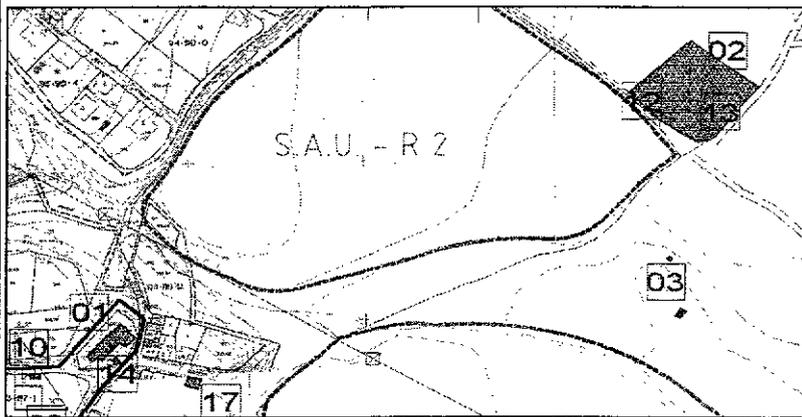
Edificio religioso vinculado al camposanto formando parte del conjunto edificatorio. Conjunto delimitado por cerramiento de la misma época.



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

**LOCALIZACION**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ELABORADO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 26-2-04 Madrid, 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JERFA DEL SERVICIO DE REGISTRO JURÍDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución 770A de 14 de marzo)

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Dada la unidad armónica del conjunto que configura el recinto y los elementos asociados (cerramientos perimetral, ermita y crucero) el grado de protección se extiende a la totalidad exterior y a los accesos al mismo.

Diligencia nº 1000 de 2004  
 documento ha sido aprobado .....  
 por el Pleno, en sesión de .....  
 de 2004  
 el Secretario General Técnico

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

CRUZ DE PIEDRA

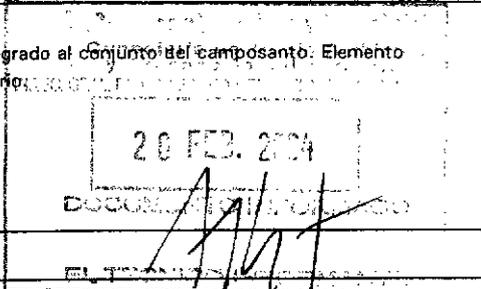
13

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

EN CEMENTERIO

**DESCRIPCIÓN**

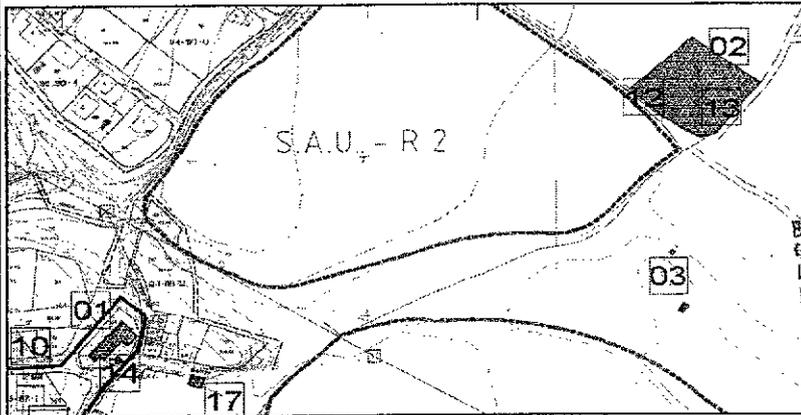
Crucero vinculado al conjunto e integrado al conjunto del camposanto. Elemento integrante del conjunto del cementerio.



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

**LOCALIZACIÓN**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

EL PRESENTE DOCUMENTO FUI  
 OBTENIDO DE ACUERDO ADOPTADO  
 POR LA COMISIÓN DE URBANISMO  
 EN SESIÓN DE FECHA 26-2-04  
 Mesa 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO  
 LA TEEA DEL SERVICIO DE REGIMEN  
 JURÍDICO Y NORMATIVA  
 (D.F. Resolución 7704 de 14 de enero)

*[Signature]*

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO  PARCELA

INCOADO  DECLARADO

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

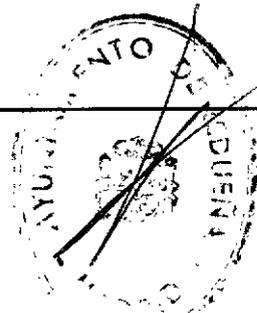
ELEMENTO  PARCELA

INCOADO  DECLARADO

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Junto con la ermita constituye unos de los elementos de más alta calidad de los catalogados.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado  
 en sesión de 26 de febrero de 2004  
 en el Ayuntamiento de Redueña



*[Handwritten signature]*

80

76

# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

CRUZ DE PIEDRA

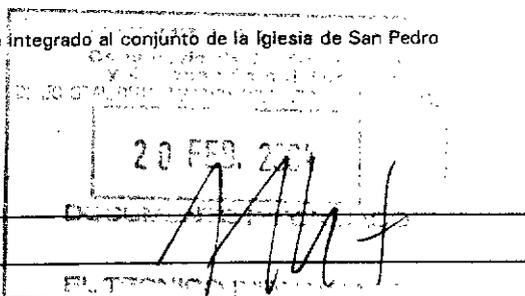
14

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

En Iglesia

**DESCRIPCION**

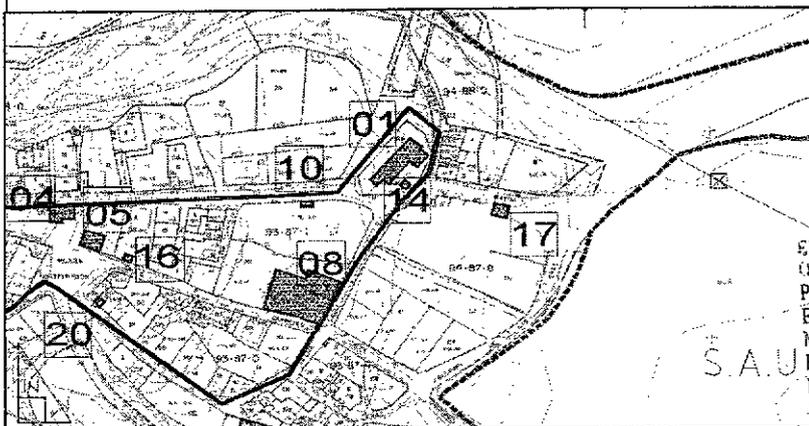
Crucero vinculado al conjunto e integrado al conjunto de la Iglesia de San Pedro Advíncula



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	<input checked="" type="checkbox"/>
	E	<input type="checkbox"/>
	A <sub>1</sub>	<input type="checkbox"/>
	A <sub>2</sub>	<input type="checkbox"/>
	A <sub>3</sub>	<input type="checkbox"/>
	A <sub>4</sub>	<input type="checkbox"/>

**LOCALIZACION**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1	G	<input type="checkbox"/>
	P-1	<input checked="" type="checkbox"/>
	P-2	<input type="checkbox"/>
	P-3	<input type="checkbox"/>
	P-4	<input type="checkbox"/>
	P-5	<input type="checkbox"/>
	P-6	<input type="checkbox"/>
	P-7	<input type="checkbox"/>
	P-8	<input type="checkbox"/>
	P-9	<input type="checkbox"/>
	P-10	<input type="checkbox"/>

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 20 FEB 2004. EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución 77/04 de 14 de enero)

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

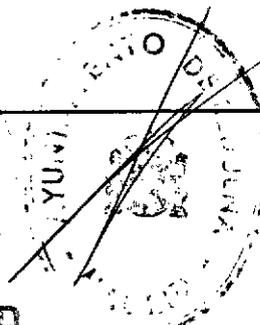
**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Junto con la Iglesia de San Pedro Advíncula constituye unos de los elementos de más alta calidad de los catalogados.

DILIGENCIA. Para hacer constar que este documento ha sido aprobado ..... por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de ..... de ..... de 2004.

EL SECRETARIO

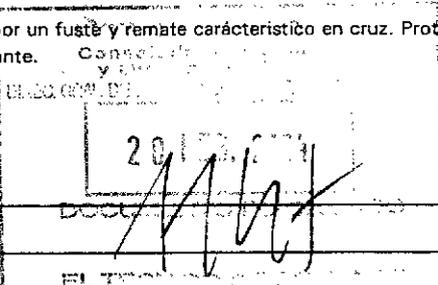
*[Handwritten signature]*



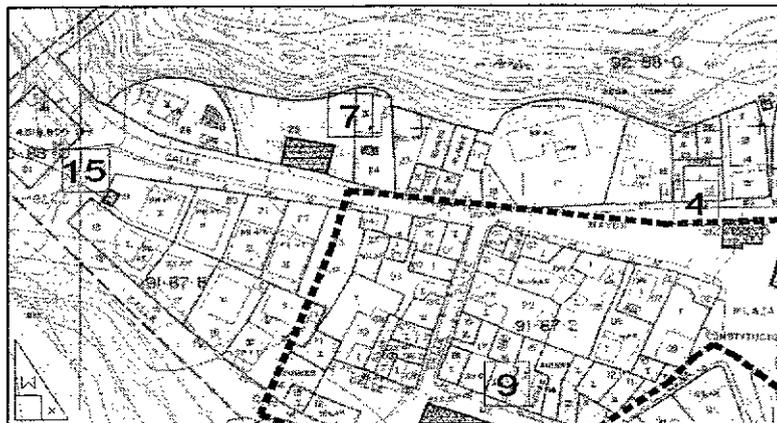
# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL		Nº del NOMENGLATOR
REDUEÑA		121
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	Nº CATÁLOGO	Nº. PARCELA CATASTRAL
CRUZ DE PIEDRA	15	
CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.		
C/ MAYOR C/V C/ DE LAS ERAS		

**DESCRIPCIÓN**  
 Crucero constituido por un fuste y remate característico en cruz. Protección de urbanización circundante.



**LOCALIZACIÓN**



**FOTOGRAFIA**



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1  EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 26-2-09 Madrid, 29-3-09 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (R.D.F. Resolución 7704 de 1 de marzo)	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

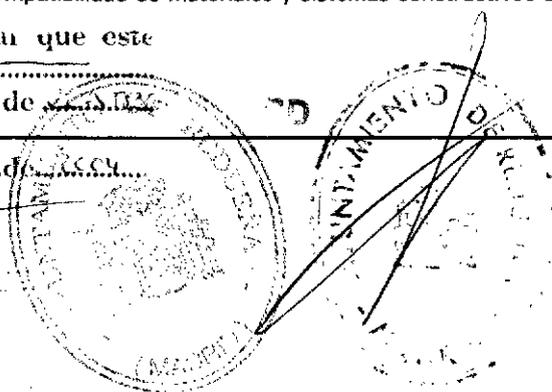
ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

Constituye uno de los hitos urbanos de mayor calidad. Se encuentra integrado en el cerramiento de parcela que constituye alineación oficial. Se establece expresamente le necesaria compatibilidad de materiales y sistemas constructivos en las obras de reparación, y reposición del cerramiento.

URGENTE: Para hacer constar que este documento ha sido aprobado ..... por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de ..... de FEBRERO de 2009.

EL SECRETARIO.



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

FUENTE DE PIEDRA

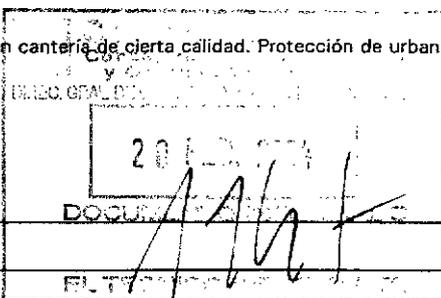
16

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

C/ MAYOR, Nº 2

**DESCRIPCION**

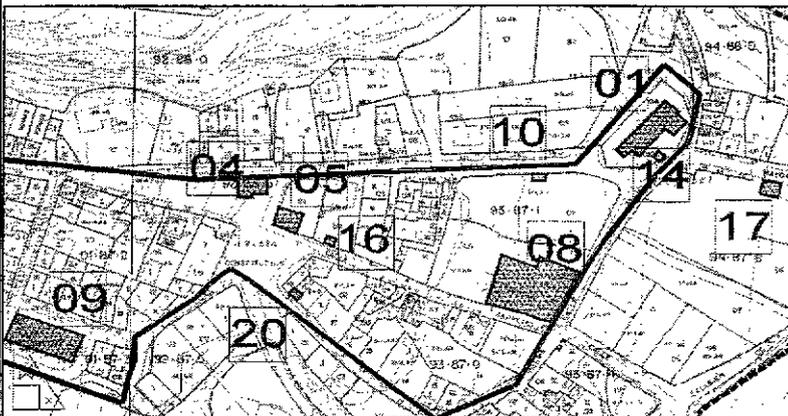
Fuente y pilón realizado en cantería de cierta calidad. Protección de urbanización circundante.



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

INTEGRAL	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

**LOCALIZACION**

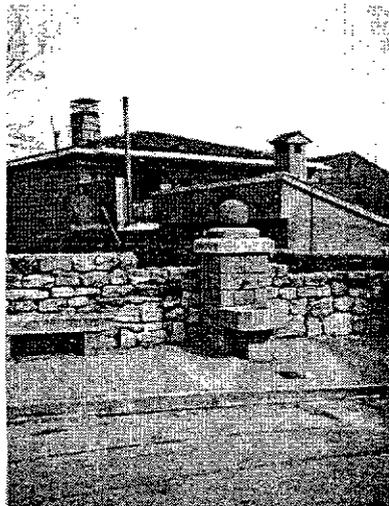


**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE URBANISMO EN SESIÓN DE FECHA 24-2-04 Madrid, 29-3-04 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFE DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (PDF: Resolución 77/04 de 14 de enero)

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

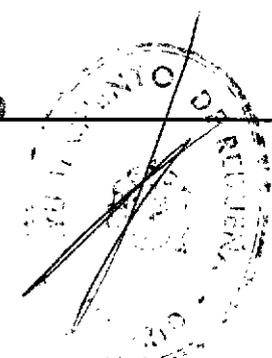
**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este documento ha sido aprobado ..... por comisión de Gobierno/Pleno, en sesión de ..... de ..... de 2004.

EL SECRETARIO. *[Handwritten signature]*



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

RUINAS CON CUEVA

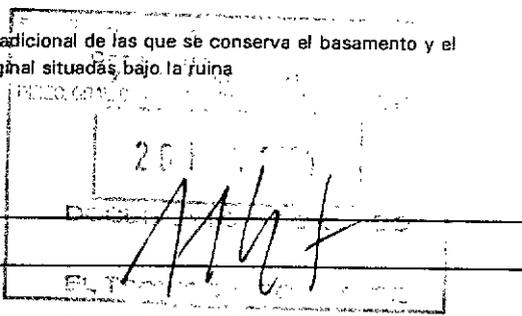
17

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

C/ MAYOR, Nº 59

**DESCRIPCION**

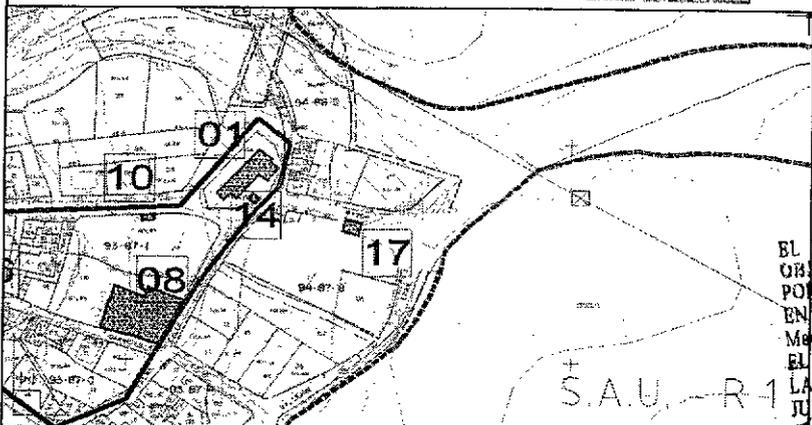
Ruinas de antigua edificación tradicional de las que se conserva el basamento y el acceso a la cueva y bodega original situadas bajo la ruina



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

AMBIENTAL grado_3	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
A <sub>4</sub>		

**LOCALIZACION**



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
P-10		

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ORIGINADO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24-2-2004 Medida 29-2-2004 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO LA LEY DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (L.S.R.) Resolución 77/04 de 14 de marzo

*[Handwritten signature]*

**FOTOGRAFIA**



**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

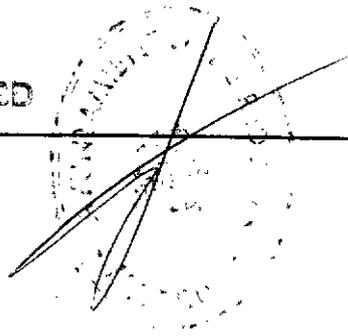
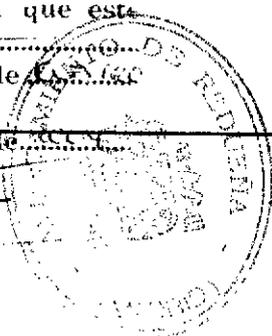
**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**

DELEGACION. Para hacer constar que este documento ha sido comprobado por la Comisión de Urbanismo en sesión de fecha 24-2-2004 de la Comisión de Urbanismo de Redueña.

EL SECRETARIO



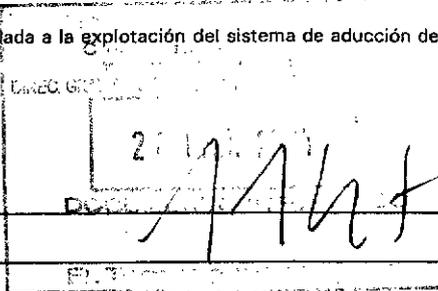
ED



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

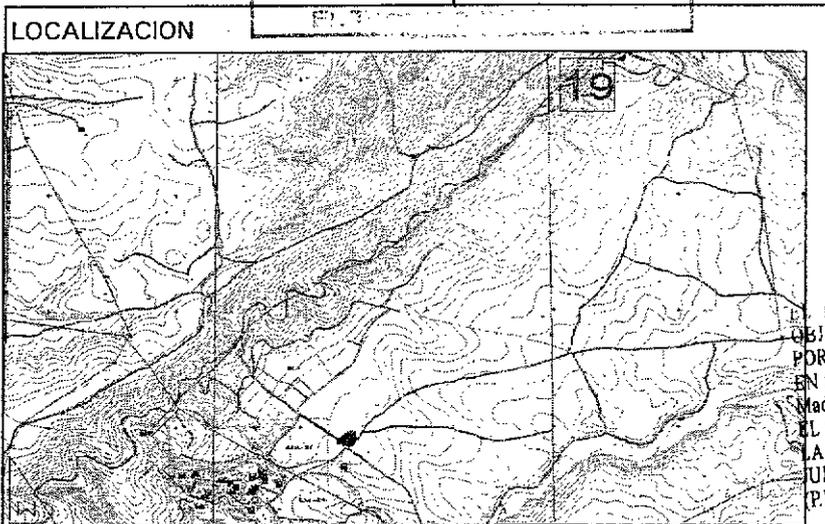
TÉRMINO MUNICIPAL		Nº del NOMEGLATOR
REDUEÑA		121
DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO	Nº CATÁLOGO	Nº. PARCELA CATASTRAL
CASA DEL GUARDA DEL CANAL Y-II	19	
CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.		
FINCA DEL CANAL Y-II		

**DESCRIPCION**  
 Antigua Edificación vinculada a la explotación del sistema de aducción de agua del Canal de Isabel II



**PROTECCIÓN DE ELEMENTOS**

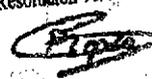
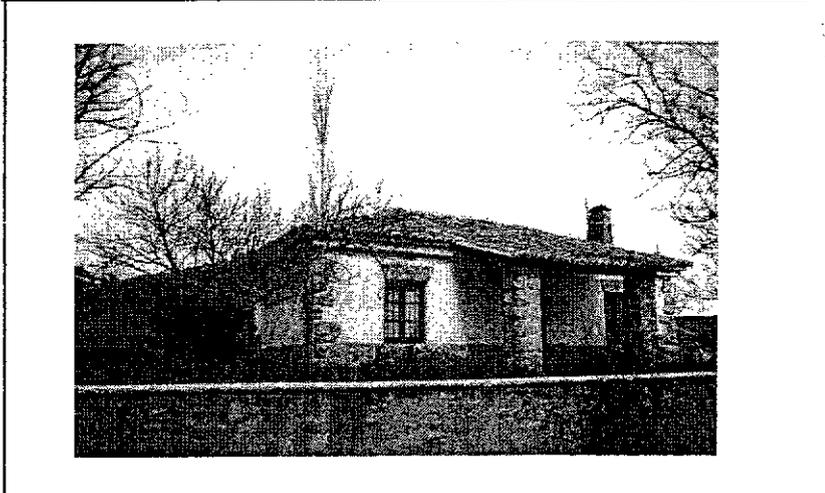
AMBIENTAL grado_1	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	



**PROTECCIÓN DE PARCELAS**

PARCIAL grado_1	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

ESTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 24-2-04 EN MADRID 29-3-04  
 EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURIDICO Y NORMATIVA (P.D.F. Resolución 7704 de 14 de enero)

**LEY DE PATRIM. HISTÓRICO**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**LEY DE ESPACIOS NATURALES**

ELEMENTO	<input type="checkbox"/>	PARCELA	<input type="checkbox"/>
INCOADO	<input type="checkbox"/>	DECLARADO	<input type="checkbox"/>

**OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES**  
 Edificio realizado en cantería de cierta calidad con una volumetría y ordenación de huecos regular y veraz

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que este documento ha sido aprobado .....  
 por comisión de Gobierno Pleno, en sesión de 24 de febrero de 2004  
 en FEDEREC de 2004  
 REDUEÑA, CINCO de FEBRERO de 2004

EL SECRETARIO.



# CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS

TÉRMINO MUNICIPAL

Nº del NOMENGLATOR

REDUEÑA

121

DENOMINACIÓN DEL ELEMENTO

Nº CATÁLOGO

Nº. PARCELA CATASTRAL

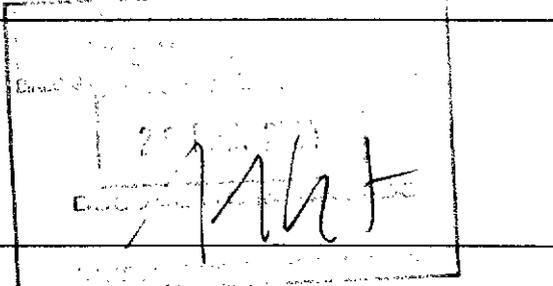
DINTEL S.XIX

20

CALLE/PLAZA/PARAJE Nº. CARR. y P.K.

C/ DE LA PALMA, CERCA DE LA PL. DE LA CONSTITUCIÓN

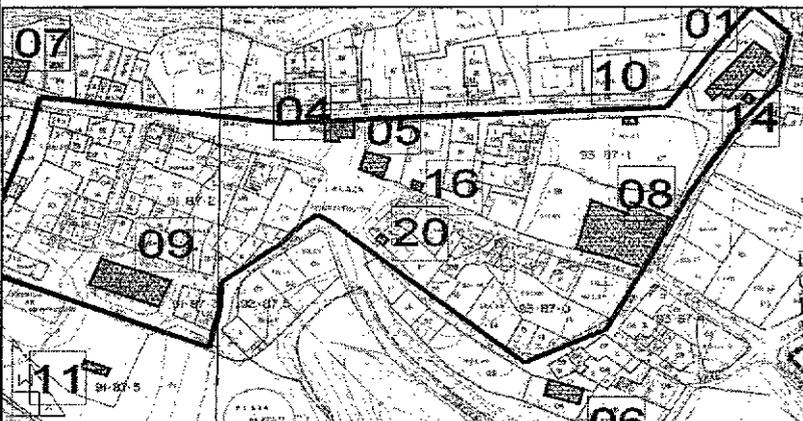
DESCRIPCION



PROTECCIÓN DE ELEMENTOS

AMBIENTAL grado_1	I	
	E	
	A <sub>1</sub>	
	A <sub>2</sub>	
	A <sub>3</sub>	
	A <sub>4</sub>	

LOCALIZACION

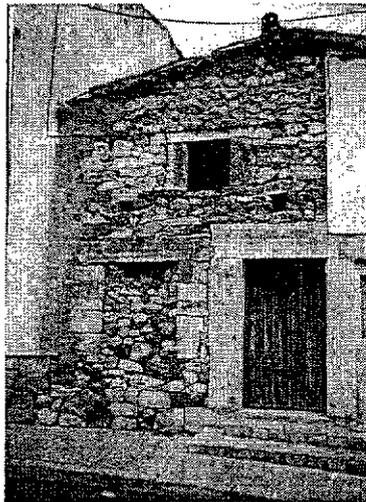


PROTECCIÓN DE PARCELAS

PARCIAL grado_1	G	
	P-1	
	P-2	
	P-3	
	P-4	
	P-5	
	P-6	
	P-7	
	P-8	
	P-9	
	P-10	

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE OBJETO DE ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION DE URBANISMO EN SESION DE FECHA 26-2-09 Madrid, 29-3-09  
 EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO LA JEFA DEL SERVICIO DE REGIMEN JURÍDICO Y NORMATIVA (R.D.F. Resolución 77/04 de 19 de enero)

FOTOGRAFIA



LEY DE PATRIM. HISTÓRICO

ELEMENTO  PARCELA

INCOADO  DECLARADO

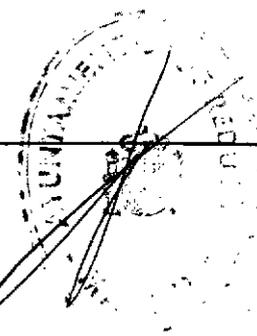
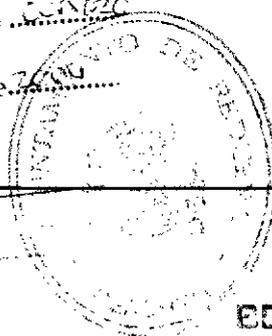
LEY DE ESPACIOS NATURALES

ELEMENTO  PARCELA

INCOADO  DECLARADO

OBSERVACIONES Y PRESCRIPCIONES

documento ha sido aprobado por emisión de Gobierno/Pleno, en sesión de ...  
 de ... de ... de ...  
 EL SECRETARIO.



Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

